

CAPITULO XL

CURIOSIDADES

=====

- Nota de los armamentos que ha hecho Guipúzcoa para la defensa de su territorio por años 1476-1700
- Vanje del Rey Francisco I de Francia por sus dos hijos mayores (1526 Conde de Llobregat)
- Se le manda al pregonero de la Villa que pregone por las calles de la misma que tengan a los puercos encerrados (1590 archivo)
- Se acuerda hagan la visita a la Villa según costumbre para averiguar si hay alguna mujer de mala vida (1592 archivo)
- Se prohíbe a las mujeres llorar a voces en la iglesia por la muerte de sus deudos (1596 archivo)
- Chalupas (1598 archivo)
- Forma de levantar el pendón (1598 archivo)
- Misa rezada al Espiritu Santo para que alumbre e infunda su gracia en el hacer de la nueva Elección (1598 archivo)
- Salinas en Fuenterrabia (D. Serapio Múgica)
- Se manda publicar en el púlpito y pregonar por las calles que los vecinos limpien etc. las calle de la Villa (1606 archivo).
- Se pide licencia para adornar las imágenes de la puerta de Santa Maria (1606 archivo)
- Acuerda el Ayuntamiento dar entender al sargento Mayor que no tiene autoridad para cobrar derechos del paso de la gente en la gavarra que anda y pasa en el rio (1639 archivo)
- Un viaje de Felipe V en 1701 (D. Serapio Múgica)
- Se leyó un memorial de Josseph de Eyzaguirre vecino de Yrun en el que comunica el contratiempo que ha tenido al derretírsele la mayor cantidad de nueve, que encerró para su abasto (1720 archivo)
- Tránisto de las señoras infantas primera de España y de la princesa de Orleans (1722-1723) archivo
- Excension de Irun, 27-2-1766) Gorasabel)
- Separación de Pasajes de la jurisdicción de Fuenterrabia
- Cuenta del gasto de la visita que hizo D. Francisco Javier de Ursua y Urujo el año 1767 a la parroquial (archivo)
- Se encuentran dos niñas, una en la ermita de Santa Engracia y otra en las gradas del convento de Capuchinos (1774 archivo)
- La tienda de la estafeta (1782 archivo)
- Los señores alcaldes presentaron 4 cartas del Corregidor de esta Provincia con otras tantas reales órdenes (1790 archivo)
- Multa a los taberneros (1799barchivo)
- Incidentes en la taberna de sidra (1825 archivo)
- Se anuncia la llegada de SS AA RR a Fuenterrabia con ánimo de comer en la casa de campo del Conde de Torre Alta (1830 archivo)

- D. Francisco de Arbelaz pide al alcalde y juez ordinario de la Villa por via de corrección meta en el calabozo a su hijo (1832 archivo)
- La Villa de Irun acoge con agrado la idea de una conciliacion entre ambos pueblos (1842 archivo)
- El Sr. Alcalde manifiesta lo conveniente que le seria el tener un certificado de las obras hechas a cuenta de los fondos municipales (1850 archivo)
- La revista "El Boceto" de Bilbao da a conocer en su número extraordinario del 24-9-1883 la tradicional marcha "Titi-biliti"
- Cueva la de Zenzentegui en Fuenterrabia (1903 D. Sera-pio Mugica)
- Se pesca en la barra de Fuenterrabia un cetáceo (1916)
- Lanzamiento de monedas en los bautizos
- Cristo de Fuenterrabia (Ynkak 1958)
- Las sidrerias de Fuenterrabia (Florentino Portu)
- Inscripciones en las fachadas de las casas
- Peticion y concesion de piedra del Jaikkibel para la construcción de la Torre de la Iglesia Parroquial de Oyarzun.
- Publicacion y Predicacion de la Santa Bula (1839)



NOTA

de los armamentos que ha hecho Guipuzcoa para la defensa de su territorio por años

- 1476 - Se armó tambien en considerable número para la defensa del pais y en especial para la de las plazas de San Sebastian y Fuenterrabia, con motivo de la invasion del ejército francés de 40000 hombres al mando de Aman, Señor de Labrit
- 1516 - Viendose la provincia amenazada por los franceses, hace ~~há~~ otra levantada general y 500 naturales entran en las plazas de San Sebastian y Fuenterrabia para su defensa
- 1524 - Este año concurren guipuzcoanos mandados por su coronel Juan Ortiz de Gamboa á la recuperación de la plaza de Fuenterrabia que habia sido de antes ocupada por los franceses.
- 1542 - Con motivo de la publicación de la guerra con Francia, la provincia entra 2000 de sus naturales en las plazas de San Sebastian y Fuenterrabia para su defensa en caso de ser asediadas.
- 1597 - Hubo este año tres levantadas de gente para la defensa del territorio, para cuyo efecto acudieron 3000 hombres a la villa de Irún y plaza de Fuenterrabia
- 1632 - Prevención general de la gente de armas tomar de la provincia con motivo de la guerra con Francia, con asistencia de una parte de ella á los muros de la plaza de Fuenterrabia
- 1638 y 1639 - Levantada general padre por hijo, á consecuencia de la invasion del francés, asedio de la plaza de Fuenterrabia y resguardo posterior de la frontera.
- 1667 - Con motivo de la declaración de guerra con Francia y sucesiva ruptura de hostilidades, entran 300 naturales en Fuenterrabia para su defensa
- 1674 - Armamento de 600 hombres para el resguardo de la frontera y defensa de Fuenterrabia
- 1700 - Se arman 400 naturales y entran en la plaza de Fuenterrabia para su defensa, por temores de invasion de franceses.

CANJE DEL REY FRANCISCO I DE FRANCIA POR SUS DOS HIJOS
MAYORES

AÑO 1526

Un acto solemne y conmovedor ocurrió este año en Fuenterrabia. Previo acuerdo establecido entre Francisco I y el Virrey de Nápoles, Lannoy, sobre el ceremonial a seguir, y con muchas disposiciones que revelaban la desconfianza mutua, hizose, el 18 de marzo, el canje del Rey prisionero, por sus dos hijos mayores, el Delfin y el Duque de Orleans, que habian de quedar como rehenes en virtud de lo tratado.

Llegó el Monarca francés a esta villa el dia 16, y después de haberle hecho los alcaldes Juan Nuñez de Palencia y Juanot de Aldave el recibimiento debido a un gran Príncipe, pasó a alojarse en la casa-torre principal de Miguel Sández de Venesa. En ella permaneció la noche, y al dia siguiente, bien de mañana, empezaron los preparativos para la entrega.

Hacia el mediodia salió la comitiva del Rey Francisco, a quien acompañaban Lannoy y el capitan Alarcón, y, dirigiéndose al río, colocáronse en la orilla, al mismo tiempo que en la opuesta, frente a ellos, lo hacian los dos Príncipes, que venian con el almirante Lautrech, e igual número de caballeros y soldados que los que traia el Rey y a los que no se permitió más armas que la espada y puñal corrientes para camino.

Embarcáronse Francisco I, Lannoy y doce caballeros españoles en una lancha, y Lautrech, con los Príncipes y otros doce caballeros franceses, en otra, y bogando las dos a compás, llegaron al mismo tiempo a una embarcación anclada en medio del río. Saltaron todos a ella, acercándose los Príncipes a besar la mano de su padre, que les correspondió con un abrazo, y lo mismo hicieron los caballeros franceses.

Señor - dijo entonces el Virrey -, ya estais en vuestra libertad; cumpla agora Vuestra Alteza, como buen Rey, lo que ha prometido.

Todo se guardará cumplidamente - respondió el Rey.

Y hecha la entrega, pasando los principes a la barca de los españoles y el Rey a la de los franceses, trasladáronse a sus orillas respectivas, dando así fin este acto, a las tres de la tarde al año y pocos dias de la batalla de Pavia.

Tan pronto como Francisco I pisó el suelo de su nación, donde le esperaban muchos caballeros que, para recibirlo, entraron en el agua hasta la cintura, montó en un caballo turco que le tenían preparado y, ciñéndole las espuelas, se dió a correr, gritando JE SUIS ENCORE ROI, y galopando siguió hasta San Juan de Luz, donde le esperaba su madre con toda la Corte, que de alli continuó a Bayona.

Los Príncipes, con el Virrey, entraron en Fuenterrabia, haciéndoles los alcaldes la misma cortesía que a su padre, y aposentándoles tambien en la casa donde él estuvo.

El domingo 18, después de comer, partieron para Castilla, entregándoles el Virrey al Marqués de Berlanga, en nombre del condestable don Iñigo Fernandez de Velasco, su padre, a cuyo cargo habian de quedar en su castillo de Pedraza aquellos infelices Príncipes, huérfanos de madre y que sólo contaban ocho y siete años de edad.

Estos datos, tomados de documentos que sobre el cautiverio de

Francisco I, se reunieron, en 1847 por orden del Rey de Francia Luis Felipe, merecen todo crédito, no siendo, por tanto, cierto lo que afirma algún escritor francés, al decir que ni siquiera se permitió al Rey abrazar a sus hijos."

"De Noticias históricas - Fuenterrabia - Conde de Llobregat"

=====

AÑO 1530

Pocos años después, el 1 de Junio de 1530, y con arreglo a lo concertado en la Paz de Cambray y el acuerdo de Madrid, fueron rescatados, en esta misma villa, los hijos del Rey Francisco I. Seguimos aquí el relato que de este acto hace Fr. Prudencio de Sandoval, "contado al pie de la letra, como se hizo y como lo escribieron los que se hallaron en ello."

Habia nombrado el Emperador para esta entrega al condestable D. Pedro Hernandez de Velasco y a M. Luis de Praet, caballero flamenco de su Consejo. Adelantóse el primero a Fuenterrabia para precisar los detalles con que habia de hacerse la ceremonia, viniendo a San Juan de Luz M. Anna de Montmorency, mariscal de Francia, encargado por su pais para recibir a aquellos Príncipes.

Hiciéronse estas prevenciones con mucha desconfianza y precaución, no permitiendo a los franceses acercarse a menos de diez leguas de la frontera, ni a los de Fuenterrabia formar gente alguna en su parapeto. Trajéronse al Bidasoa gabarras de Bayona; una quedó en el lado de España, para que embarcaran los Príncipes y la otra, en el de Francia, para cargar los dos millones de escudos de oro, condición del rescate. Colocóse un pontón anclado en medio del rio y dividido en toda su longitud por un tabique de madera, en el que debia hacerse la entrega de los rehenes y el recuento del dinero. La hermana mayor del Emperador, Doña Leonor, Reina viuda de Portugal, que, según otra cláusula del convenio, debia contraer matrimonio con Francisco I, habia llegado a Fuenterrabia con suficiente anticipación.

La falsa noticia de haber sido detenido por los franceses un correo que venia para el condestable hizo que los Príncipes, que ya estaban en la casa-lonja, fueran de nuevo internados dos leguas más atrás, hasta el citado dia 1 de junio. Salió de la plaza el condestable, en este dia, conducido en una silla, por haber estado enfermo, y así fué llevado a una casa situada en las afueras y junto al puente, donde esperó a los dichos señores, que entraron a cambiarse los sayos de camino que traian por sendas ropas de brocado. Llegó tambien M. de Praet, con cartas del Emperador para los Príncipes (delante) y otros caballeros que les hicieron grandes ofrecimientos. Salieron a poco los Príncipes delante, y detrás el condestable en subsilla, con todos los caballeros, seguidos de ministriles, trompetas y atabales. Entretanto, lo hacia de la plaza doña Leonor con el Cardenal de Tournon y los caballeros franceses que venian a hacerse cargo de ella, y que eran tantos como los españoles que la acompañaban. Fueron éstos D. Francisco de Zúñiga, el Marqués de Poza, el Conde de Nieva, el claverero de Calatrava, Martin Ruiz de Avendaño, caballero principal "de la cabeza de aquellas montañas"; D. Bernardino de Velasco, D. Pedro Zapata, señor de Barajas; D. Pedro Bazán, D. Pedro Vélez de Guevara, hijo del Conde de Oñate y D. Alfonso de Silva.

Embarcóse la Reina antes de que los Príncipes llegaran, estando convenido que su barca estaria detrás de la de éstos y algo separada. Cuando aquéllos llegaron a la orilla del rio, en el que no se permitió anduviera más embarcación que las precisas para las comitivas, subieron a la gabarra con el condestable y M. de Praet, ocupando la mitad y dejando el resto libre para los caballeros franceses que luego habian de entrar. Avanzaron asó hasta el pontón, al que subió primero el de Velasco, y, sentándose en una silla que le acercaron, fué llamando a los caballeros españoles, mientras el mayordomo mayor lo hacia a los franceses, pasando éstos a una gabarra y aquellos a otra que, conduciendo el dinero, se habia acercado desde la opuesta orilla. Entró después el mayordomo mayor en el barco de los Príncipes y el condestable en el del dinero, y "desde un barco al otro se quitaron los bonetes."

Hubo todavia un serio contratiempo al contar el oro los plateados, por exigir los del Emperador fuera de veinticuatro quilates y decir los franceses sólo debia ser de veintiuno, lo que originaba una diferencia respetable; pero al fin todo se concilió, y al poco tiempo atravesaban el canal los franceses con sus Príncipes, oyéndose la alegría que hacian al verse en su tierra.

Dieron los españoles la vuelta a Fuenterrabia, mientras se disparaban, de uno y otro lado, muchas escopetas, y tocaban los ministriles y trompetas.

La gabarra de la Reina y la de sus damas, así como otra preparada para recoger a los caballeros que con ella estaban, permanecieron separadas del pontón unas cincuenta brazas, hasta que se hizo el canje, marchando luego a Francia, esta señora, y volviendo todos los caballeros a Fuenterrabia.

Los Príncipes (el mayor Francisco moria en 1536; el segundo fué luego el rey Enrique II de Francia) siguieron a Burdeos, donde les esperaba el Rey Francisco, que a principios del año siguiente casó con Doña Leonor, celebrándose la boda en Bayona y bendiciendo la unión el Cardenal Tournon.

El millón doscientos mil escudos de oro, que fué la cantidad que al contado se entregó, salia poco después de Fuenterrabia para el interior en sesenta y dos cajas, que conducian treinta y un acémilas."

"De Noticias históricas - Fuenterrabia - Conde de Llobregat. ="

RREGIMIENTO DIA MIERCOLES 20 DE JUNIO DE 1590

"Yten asi bien se platico en el dicho Ayuntamiento como algunas personas vezinas y moradores de esta dicha villa tenian por grangeria crian puercos dentro de la dicha villa y abienolos de tener encerrados muchas bezes los soltaban y andaban por las calles y aun por los ciminterios de la yglesia y dentro de ella y hazian daños y por hebitar aquellos dberzas bezes estaban asi por los oficiales del rregimiento de la dicha villa a que cada uno tubiesse sus puercos encerrado sopena que se les matarian y se avia mandado publicar y apregonar publicamente por la dicha villa/ y no se avia llebado ni tenido enmienda en ello sino que los tales en menosprecio de la Justizia y sus mandatos soltaban los dichos puercos y andaban por las dichas calles y por dentro del cuerpo de la yglesia de la dicha villa y de sus ciminterios y abrian la tierra con sus ocicos de tal manera que se presume que podrian abrir alguna sepultura de algun cuerpo rrezien muerto de que podria rrecrecer algun ynconbeniente y por se betara quel y otros que andan sueltos los dichos puercos podrian rrecreszer/ de nuebo añadiendo mandato/ confirmando los dichos primeros mandatos probeyeron y mandaron que ninguna perssona vezino ni morador de esta dicha villa dentro de ella no aya de soltar ny suelten ningun puerco sopena de ocho rreales a cada uno por cada vez que se le hallare su puerco suelto y asi bien cayga el dueño en perdimento de tal puerco lo pueda matar el tal puerco sin yncurrir por el en pena alguna y por ello se le aya de quedar y quede para si el tal puerco el que lo matare atento que si no se hussare de este rrigor no podra ejercitar el mandato. y que para su mejor ejecutivo y cunplimiento daban y dieron comision a Martin Rruiz de Segura pregonero vezino de la dicha villa y se le de motivo para lo pueda ejecutar y ninguna perssona no le ponga estorbo ni inpedimento alguno sopena de que procedera con rrigor contra las tales persona o personas que se lo quisieren estorbar o estorben al dicho Martin Ruiz lo suso dicho/ y que porque venga a notizia de todos se apregone este mandato publicamente por voz de pregonero por las calles de la dicha villa para que a todos sea notorio y ninguno pretenda

RREGIMIENTO 29 DIAS DE HENERO DE 1592

Este dia sus mercedes del dicho rregimiento platicado largo como en esta dicha villa podria haver algunas mugeres amanzenas de mala vida lo qual hera en desservicio de dios que semejantes pecados no se castigasen por las quales suelen ser partes en que sean miserables las Republicas acordaron e proveyeron que se aga visita general en la dicha villa y se averiguen si algunas personas estubieren asi amanzenadas o en pecados publicos y hallandose en la dicha Villa semejantes se acuda al rremedio y castigo conforme a la calidad de los dichos amanzenamientos y pecados publicos por sser ellos en desservicio de Dios y de esta rrepublica e porque tambien entra en tiempo santo de la quaresma y ser nezesario se haga la dicha visita conforme a la costumbre que sienpre se a tenido en esta dicha villa y que cometian y cometieron el hazer la dicha bisita en la dicha villa y sus caserias a los dichos señores dos alcaldes y cada uno de ellos y hallandolos algunas mugeres de mala vida mandanas y amanzenadas hagan los dichos alcaldes el castigo conforme a Justizia que de sus culpas y pecados se hallare poniendo en ejecuzion el castigo que merezca y que el hazer de las dichas diligenzias sean a costa de esta dicha villa y sus propios. "

REGIMIENTO DIA 20 DE MARZO DE 1596

"Este dia platicado como en la yglesia Parroquial de esta villa las mugeres por muertes de sus Padres e Hijos y maridos y deudos hazen muchos llantos y lloros a voces y desonestamente ynpidiendo los dibinos officios y por que de ello se sigue de servicio de dios y del culto dibino y murmuracion en la yglesia entre la gente que estan oyendo las dibinos officios y por hobiario suso dicho/Platicado sobre ello acordaron y proveieron que el domingo primero que viene por el Pulpito de la dicha Yglesia al tiempo de la missa conbentual se publique y dibulgue para que ninguna muger por muerte de sus defuntos ni en sus anibersarios no se desmanden a llorar a voces estorbando e ynpidiendo los dibinos officios sino que cada una llore con silencio en su corazon sin voces ni alborotos sop~~na~~ de dozientos maravedis a cada una por cada vez que contrabiniere a lo suso dicho.="

CAVILDO MIERCOLES 7 DE JUNIO DE 1598

CHALUPAS

"Iten proveyeron e mandaron que los vezinos e maestros de las chalupas de esta dicha villa quando dar sus chalupas a los vezinos del lugar de Endaya para traer sus rropas y vestidos de la villa de san sebastian o lugar del passaje o de otras partes trayendo qualquiera mercaderia para pasar a la dicha Endaya que los maestros de chalupas de esta villa quando assidieren las dichas sus chalupas a los de Endaya ya para el dicho efecto en bien en ellas conpañeros vesinos de esta dicha villa en la tal chañupa y quando llegaren a la rroga de la barra dentro uno de los tales vezinos que con sus ropas viniere en tal o coales chalupas que sea natural de Endaya o de otra parte que de franzia venga y haga comparezer ante los alcaldes de esta Villa para que pidan licencia para pasarlos al dicho lugar de endaya haziendo la descarga en tierra de españa conforme los privilegios y costumbres que esta Villa tiene y sopena que asi no hicieren lās dichos maestros de chalupas en marineros de esta villa que ansi fueren en ellas seran penados cada uno de ellos en cada dos mill maravedis y mandaron se notifique lo suso dicho a todos los maestros y dueños de chañupas de esta dicha villa.

Iten asi mismo proveyeron que se notifique a todos los maestros de chalupas de esta dicha Villa que todas las vezes que bieren entrar dentro la barra de la villa qualquiera barco o chalupa e hazer alguna descarga en la parte y orilla de franzia sin haver pedido licencia a los alcaldes de la Villa a los tales personas los prendan y los traigan ante los dichos alcaldes e para esto se les da poder e comision en forma.="

=====

FORMA DE LEVANTAR EL PENDON

REGIMIENTO DIA 27 de OCTUBRE DE 1598

"Este dia acordaron y mandaron que el dicho dia miercoles onze del mes de Noviembre dia del señor San Martin como de suso se refiere se junten en la Sala concejil de la dicha villa todos los vezinos de ella y su jurisdiccion despues de medio dia con sus armas y asi que se juntaren digan sus mercedes de los dos alcaldes y el prevoste que ellos y cada uno de ellos traen sus baras en las manos en nombre del rrey don Felipe ttercero de este nombre y nuestro señor setia rrey de las españas y luego el dicho Sindico tome la bandera de ella y lebante en sus manos haziendo tres vezes con ella por rey Don Fhelipe tercero de su nombre nuestro señor que Dios guarde muchos años. = lealtad = lealtad = lealtad = con fidelidad y echo el suso dicho salgan de la dicha casa concejil los alcaldes y oficiales del dicho rregimiento y luego que ende se juntaren con su bandera formar y bayan a la puerta de la dicha yglesia y delante de ella y alcen la dicha bandera diziendo las dichas palabras el dicho Sindico y luego bayan dende a la plaza de armas y calles públicas de esta villa. Eso mismo diga el Sindico las dichas palabras levantando la dicha bandera y echo lo suso dicho se tornen a la dicha casa concejil y de ello se expida testimonio por el dicho rregimiento, y sus alcaldes y oficiales

RREGIMIENTO MIERCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 1598

Este dicho dia el dicho rregimiento sus mercedes acordaron y probeyeron que conforme a la horden nueva confirmada por su magestad que la dicha billa tiene se aya de dezir y se diga la myssa rrezada del espiritu santo el dia de los officiales del rregimiento de esta billa a primero de Henero en la capilla de la trenidad de la parroquial de la dicha billa ynbocando al espiritu santo y les alumbre e ynfunda su gracia en el hazer de la dicha nueva Elecion y el dicho Jurado mayor esplique que la dicha missa rrezada le diga el bicario de la dicha billa antes de la mysa popular y que se le paguen quatro rreales de rrespize por ello al dicho bicario los quales se los paguen los dichos Jurados mayores y qualquiera de ellos y se los libren aquellos.

SALINAS DE MAR EN FUENTERRABIA

Aunque no se trata de un manantial, nos parece adecuado dar una ligera idea de los ensayos que se hicieron en los juncales de Fuenterrabia para obtener la sal marina en el siglo XVII. Aparece en efecto, que el año 1605, el correo mayor del rey D, Juan de Arbelaiz, vecino de Irun, pide autorización al Rey para utilizar los juncales que bañaban las mareas entre los puentes de Amute y Mendelu y otros, hasta la boca del mar, para obtener sal marina, que, por no haberla en la provincia, se hacia necesario traerla de Francia para los buques que iban á Terranova á la pesca del bacalao. El Rey mandó la petición á informe del Corregidor, y aunque éste fué favorable al solicitante, no pasó por entonces de proyecto la aspiración de Arbelaiz.

En 1680 el Ayuntamiento de Fuenterrabia resucitó de nuevo el proyecto, y reconocido el terreno por un mercader irlandés llamado Pedro Morgan y otras personas peritas, se ofrecieron éstos á fabricar la sal á su costa, si se les dejaban los beneficios por algunos años. Fué el mismo Municipio, sin embargo, el que se animó á hacer el ensayo, y habiendo obtenido la autorización correspondiente por R.O. dada en San Lorenzo el 1º de Noviembre de 1685, se abrió una suscripción en el vecindario para hacer frente á los gastos que ocasionasen las pruebas, y se trajo de la Rochela al maestro salinero Mr. Jacobo Grifon.

Se hicieron los experimentos consiguientes durante los veranos de 1686, 1687 y 1688, invirtiendo en ellos de 1.500 escudos de plata, sin que se consiguiera que solidificara la sal, y se atribuyó el fracaso á las malas condiciones del clima y á la mucha humedad y frialdad del terreno, á causa de las continuas lluvias.

" De la geografia General del Pais Vasco - Navarro de D. Serapio Múgica."

REGIMIENTO MIERCOLES 11 DEL MES DE HENERO DE 1606

"Yten assi bien probieron y mandaron se publique por el púlpito de la dicha Yglesia de esta billa y apregona por las calles publicas de ellas que todos los becinos y abitantes que biben en la dicha Villa alinpien y desocupen y desenbarasen y tengan libres y esentas las calles publicas y banelas de ella cada uno en su endrecera de sus casas y no echen ningunas aguas ni otras suciedades ni ymundicias a ellas ni á ninguna de ellas sino a los caños las dichas aguas y á otras partes, las suciedades y lo agan y cunplan assi dentro de seys dias primeros siguientes sopana de cada dozientos mrs. y de quatro dias de carcel a cada uno por cada vez que contra biniere a lo suso dicho y dejare de lo cunplir y que ssi algunos hijos o criados de las tales personas yncurrieren y contra binieren a lo suso dicho la pena pecuniaria la paguen los mayorales y la de la carcel las que contra binieren y que qual quier ofizial de los del dicho Regimiento puedan ejecutar la dicha pena."

PUERTA DE LA CALLE DE SANTA MARIA

RREGIMIENTO MIERCOLES 14 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1606

"Este dia parecieron en el dicho Rregimiento ante sus mercedes cinco donzellas naturales de la billa y dijieron como avian estado el mes passado en la maya de la puerta de la calle de Santa Maria de esta billa y que en ella avian juntado asta siete ducados con los quales deseaban hazer algun adorno a las Ymagenes que estaban en la dicha puerta - y para ello pedian licencia a sus mercedes como a patronos - sus mercedes agradecieron a las dichas donzellas la buena yntenzion y boluntad con que querian serbir a nuestra señora y a su ymagen que estaba en la dicha puerta adornar - Y estando ellas presentes sus mercedes aviendo llamado a Juan Perez de Aizpeolea maestro carpintero le mandaron que en la parte donde estaban las dichas Ymagenes de la puerta de Santa Maria pusiese una baranda baja que serbiera de antepecho con balaustras bajas bien hechos - a la parte de fuera del tablado a la parte de la calle y que asi bien hiziese en arco tonelado con tabla que sirbiera de guarda polbo a las dichas Ymagenes para que con mas beneracion y suntuosidas estubiessen y de la escalera de la carzel no cayesen ningunas cosas - Y el dicho Juan Perez lo prometio de hazer asi y cunplir Y con lo suso dicho distribuyesen los dichos siete ducados que avian cogido y juntado en la dicha maya."

GOBIERNO DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1639

"Este dia el prevoste Juanes de Casanoba propusso el daño, perjuizio, ynconbiniente que se le seguia a su s.s.^a de que el Sargento Mayor Juan de Roa cobrassse derechos del passo de la gente en la gavarra que anda y passa en el rio de su s.s.^a a Endaya y de Endaya a esta parte = Su s.s.^a decreto que al dicho Sargento Mayor se le de a entender que no tiene autoridad para ello ni para otra cossa que la buena disciplina custodia y cuydado de la gente de Guerra murallas y puertas de esta plaza que lo demas le toca a su s.s.^a como en propia natura y real jurisdicción y que esto se cumpla aviendolo primero averiguado y berificado con fundamento la dicha Villa de echo y novedad tan considerado con perjuicio de la autoridad de sus señorias y cumplido lo de suso sino se consigue su remedio en que se abstenga el dicho Sargento Mayor se agan con el y contra el / las diligencias judiciales y extrajudiciales que conbengan y luego por su s.s.^a se ponga en arrendamiento el dicho passo y lo tenga por propio como lo es y no se toleere coassa en cãtrario en esto y en las demas novedades que los militares yntentaren dando quenta a sus superiores y no aprovechando a su Magestad.

=====

CURIOSIDADES

UN VIAJE DE FELIPE W EN 1701

El desenlace que tuvieron los problemas políticos que se plantearon políticos que se plantearon á la muerte de Carlos II con la ocupación del solio de San Fernando por Felipe V, el primero de los Borbones que se asentó en el trono de España, fué causa de que en Irún pisara por vez primera aquel Monarca el territorio en que iba á reinar.

De este viaje hay en la Historia de Gaibza, en un libro del Secretario del Rey, Antonio de Ubilla, y en los Archivos municipales de Irun y Fuenterrabia, no pocas noticias y datos que utilizaremos en esta relación.

Apenas se publicó el testamento de Carlos II, que murió el 1º de Noviembre de 1700, y que declaraba á Felipe W, Rey de España, los señores y grandes de nuestra nación, según Gainza, tomando postas á Paris á ponerse á sus Reales pies, queriendo todos ser los primeros, de modo que mientras el Rey llegó, fueron muchos los personajes que cruzaron la frontera por Irún, yendo y viniendo de Paris.

La Provincia, después de tomar las providencias que eran de costumbre, nombró cuatro caballeros por Diputados á guerra y otros cuatro para dar la bienvenida y prestarle obediencia. Los Diputados á guerra con el Corregidor, Ministro Real y Juez Universal en ella, bajaron á Irún con más de veinte dias de anticipación, á fin de atender á los preparativos de la góndola, puente de barcas, etc.

Pocos dias después que la Diputación, entró en Irún la Casa Real, mandada por el Marqués de Quintana y Monte Real, el Marqués de Valero y el de la Alameda, deteniéndose más de quince dias con todo el tren y numerosa comitiva, á fin de adoptar las disposiciones convenientes en unión del Duque de Arcourt, Embajador de Francia, que venia con poderes de su Corte, á todos los cuales sirvió Irún cumplidamente.

En esta ocasión, como en otras, se despertaron las rivalidades entre Irún y Fuenterrabia, que dieron harto que hacer á los que entendian en la organización del paso de la comitiva Real en esta frontera.

Irún, en cumplimiento de órdenes recibidas de la Diputación, hizo grandes preparativos de todo género para que nada faltase á la numerosa comitiva que se esperaba, sin omitir las camas, en número que no bajase de 500, haciendo traer las que faltaren de Oyarzun, Zarauz, Guetaria, Zumaya, Deva, Motrico y Cestona. Mandó al efecto representantes del Ayuntamiento á los citados pueblos á recoger las camas y más tarde á entregarlas y pagar el salario correspondiente por ellas, según la distancia.

Al mismo tiempo se disponia á organizar una Compañía de 500 naturales que recibiese al Rey en la frontera, sin contar con que Fuenterrabia habia de salirle al paso, reclamando los derechos que creia pertenecerle.

Así fué, que, mientras Irún se prevenia con todas sus fuerzas para tan magna recepción, Fuenterrabia ponía en juego su influencia á fin de que el Rey se alojase en la Ciudad. A este propósito escribió al Ministro de Francia, Marqués de Barbecieur y le agasajó con regalos al Cónde de Oñate á su paso para Francia, á la vez que celebraba diversas conferencias encaminadas al mismo fin, con el Gobernador de Hendaya, empleando entre otros argumentos, el de que con estos lazos de fraternidad entre Hendaya y Fuenterrabia, se evitarían las muchas cuestiones que continuamente se suscitaban sobre derechos en el Bidasoa.

Tampoco renunciaba Fuenterrabia á la pretensión de hacer las salvas, guardias

y demás funciones á la entrada del Rey, y á este efecto, hizo presente á la Diputación su acuerdo de mandar á uno de sus Alcaldes con compañía formada de sus naturales á Irun, y compelia á que se agregase á ella la gente de la Universidad, como perteneciente á su jurisdicción. Los hijos de Irún, heridos gravemente ante tamaña resolución, alegaban que jamás la Universidad en lo militar habia dependido de la Ciudad, y comenzaron á prepararse no sólo con pólvora sino tambien con balas, para rechazar á la compañía de Fuenterrabia, si osaba presentarse en la actitud indicada.

La Diputación practicó diferentes gestiones, conferenciando con las personas influyentes de ambas localidades, para llegar a un acuerdo, sin que sus nobles excitaciones fueran atendidas. Intervino en el asunto el Capital General, comunicando á los dos pueblos que de la plaza de Fuenterrabia mandaria la fuerza necesaria para la guardia de S.M., y que ni uno ni el otro armasen á los naturales en esta ocasión; pero sabedora la Diputación de que por ser insuficiente la guarnición, pensaba dicha autoridad militar completar la Compañía con gente de Fuenterrabia, con lo cual no se haria más que empeorar la situación, se le previno que como tal Gobernador no tenia derecho alguno fuera de las murallas. Hallándose en estas negociaciones, volvieron de Bayona el Marqués de Quintana y el de la Alameda, que estuvieron en dicha Ciudad llamados por S.M. y con ellos trataron los Diputados el asunto extensamente, buscando medios que condujesen á evitar el lance desagradable que resultaria en el primer pueblo de España, de no poner remedio á los enconos de Fuenterrabia é Irún, y estimaron como el medio más aceptable el que S.M. mandase al Capitan General que hiciese las funciones en Irún con gente militar, dándole parte á la Provincia para que no se considerasen violados sus derechos.

Así se hizo por la siguiente disposición. - "El Rey (Dios le guarde) me manda decir á V.E. que respecto de las diferencias pendientes entre los de Fuenterrabia é Irún y ser el ánimo de S.M. no perjudicar á nadie en esta dependencia, disponga V.E. que la guarnición que se hubiese de meter en Irún sea de militares deñ presidio de San Sebastian, sin mazcla de naturales, y que V.E. dé parte de esta resolución á la Diputación de la Provincia de Guipúzcoa, para que se halle en esta inteligencia. Guarde Dios á V.E. muchos años. San Juan de Luz 21 de Enero de 1701. Don Manuel de Vadillo y Velasco - Señor Marqués de Villafiel, el señor Duque de Arcourtt, encarga á V.E. dé parte de esta Providancia al señor Marqués de Quintana para su inteligencia."

Este papel lo envió inmediatamente el Capitan General á la Diputación, y tratando el asunto entre los Diputados y los citados General y Marqués, reconocieron todos que no se impedia el que saliese la gente de Fuenterrabia é Irun á hacer salvas, con lo cual, quedaba subsistente el peligro, por lo que estimaron conveniente el que dicho Marqués de Quintana aclarase el asunto en otro papel, como se efectuó con la misma fecha, prohibiendo el que se hiciesen salvas de una y otra parte, ni saliesen á recibir ni á despedir al Rey, el Alcalde Fuenterrabia, ni el Capitán de Irún, para que de esta suerte se evitase cualquier diferencia que pudiera haber, dejando á merced de la Provincia el tomar la providencia que fuese más del Real servicio. En vista de las citadas comunicaciones, la Provincia escribió á Fuenterrabia é Irún, mandando que sus naturales no saliesen á recibir y despedir al Rey. Se apresuró Irún á contesrar, acatando las órdenes de la Diputación, al mismo tiempo que ponía á su disposición las seis varas del palio con que se habia de recibir en la iglesia al Monarca, de las que aceptó cuatro

para otros tantos Diputados, cediendo las otras dos para el Capitan y Alferez de la Universidad.

El dia 22 de Enero de 1701, comió S.M. en San Juan de Luz, de donde partió para España el mismo dia, acompañado de sus hermanos los Duques de Borgoña y Berri y de la nobleza y grandeza de España y Francia, encaminándose al paso de Behobia, en donde se habia tendido un puente de barcas y esperaba meciéndose graciosamente, la preciosa góndola fabricada á expensas de la Diputación por los Capitanes Miguel de Lizardi y Juan de Goicoechea, vecinos de Fuenterrabia, á quienes la Provincia confirió el encargo de guiar y gobernar la real embarcación. Llegó S.M. á la orilla del Bidasoa á las dos de la tarde y despidiéndose de sus hermanos y grandeza de Francia, tomó en unión de los Diputados, asiento en la góndola, que fué remolcada, aguas abajo, por cuatro chalupas tripuladas con 57 marinos de Fuenterrabia, oyéndose al doblar la punta de Santiago los estruendos de la artilleria de esta plaza, que saludaba á su Monarca desde el alto de las Murallas.

Desembarcó en el Cementerio próximo á la iglesia de Irún, en cuya puerta le esperaba para darle el agua bendita, el Obispo de Pamplona, don Juan Iñiguez de Arnedo, revestido de Pontifical, con veinte Comitantes con sus capas pluviales, y hech a esta ceremonia, cantando el coro el TE DEUM, entró en el templo bajo rico palio, que llevarom cuatro Diputados y el Capitán y Alferez de la Universidad. Llegó S.M. al Presbiterio donde estaba el dosel, y permaneció en oración hasta terminar el TE DEUM, dirigiéndose luego en coche al palacio de Arbelaz, que estaba preparado con suntuoso esplendor de colgaduras por los Ministros de España y retocado por los Ayudas de Cámara, que de Francia trajo Su Majestad, según el gusto de éste. En el trayecto hizo los honores, batiendo y rindiendo su bandera al paso del Monarca, la manga de infanteria que vino para la guardia de Su Majestad, conforme se convino, al mando del Maestre de campo don Lucas de Porta, Alcaide y Gobernador de la plaza de Fuenterrabia, y del Capitán don Pedro Suárez Palomo y Pardiñas. Después de un breve descanso, dió audiencia á las autoridades y personajes allí reunidos.

El siguiente dia 23, montó á caballo el Monarca para visitar á Fuenterrabia, á pesar del temporal de aguas que reinaba, siendo recibido en el portal de Santa Maria por el Capitan General de la Provincia, Conde de Guajo, y el Gobernador de la plaza, que en hermosa fuente de plata ofreció las llaves de aquella á S.M. Subiendo por la calle Mayor, que estaba poblada de gente, entró en la iglesia bajo palio, cantándose el TE DEUM y visitando luego la plaza de armas, foso de la Reina y rivera de la Marina, para regresar de nuevo a Irún, entre salvas de artilleria y aclamaciones del público.

El dia inmediato, 24, á las ocho de la mañana, abandonó á Irún el Rey dirigiéndose á Hernani, donde se detuvo hasta el 28 á causa de las grandes lluvias, pasando dicho dia á Tolosa, el 29 á Villafranca, el 30 á Villarreal, el 31 á Oñate y Mondragón y el 1º de Febrero á pernoctar á Vitoria.

A fin de evitar nuevas disensiones en lo sucesivo, con motivo de los viajes Reales, pidió Irún á la Provincia que declarase de una vez á cuál de los dos pueblos correspondia recibir y despedir al Rey cuando entraba en la Universidad, ya que con ocasión del último viaje tuvo que entender en la revisión y estudio de los antecedentes que concernian al asunto, presentados en propia defensa de sus derechos por Fuenterrabia é Irún, ~~el recibir y despedir á S.M. con salvas en su territorio; y mientras se detenia en él, interrumpiendo~~ y declaró la Diputación a

-1357-

guerra, "que pertenecía, según lo que estaba deducido hasta entonces, privativamente á Irún, el recibir y despedir á S.M. con salvas en su territorio; y mientras se detenía en él, introducir guardia á su Real persona, siempre que lo permitiese." Acordóse también que se diera cuenta de todo á las primeras Juntas, como se hizo en la 9ª celebrada en Abril de 1701 en Deva, decretando á éstas que determinase la Diputación lo que convenía, en vista de los instrumentos que ambas partes presentasen para justificar su derecho, sin que hayamos llegado á inquirir lo que en definitiva se resolvió en el particular, aunque creemos que nada se acordó á juzgar por iguales competencias que en viajes posteriores se repitieron. - SERAPIO MUGICA -

AYUNTAMIENTO DIA 16 DEL MES DE OCTUBRE DE 1720

"Se presento y leio un memorial de Josseph de Eyzaguirre Vecino de Irun en que dize que como le constara a la Ciudad por ser publico y notorio a tenido el contratiempo y desgracia de derretirssle la maior parte de la nieve que enzerro para su abasto por haver flanqueado el caño del Pozo en que lo tenia con abundancia para prover en todo este año, por cuia causa le fue preciso traer la nieve del Valle de Oyarzun la que se a consumido tambien, y respecto de lo abanzado del tiempo y del corto consumo que a tenido en el discurso del Verano y tiene particularmente aora por haver refrescado el tiempo en tanto grado que apenas se consumiran doze libras al dia y Suplica se le Releve de la obligacion por este año por venignidad en atencion a lo que dicho es y a la costa grande que tiene en la conducción desde Urnieta con perjuicio intolerable = Y se acordo y decreto que cumpla con la obligacion que tiene contraida. ="

TRANSITO DE LAS SEÑORAS INFANTAS PRIMERA DE ESPAÑA
Y DE LA SEÑORA PRINCESA DE ORLEANZ

AYUNTAMIENTO 2 DIAS DEL MES DE HENERO DE 1722

"Que atento a la proximidad con que se esperan an de pasar la Señora Infanta de Castilla para Reina de Francia, y de la Señora Prinzeza de Orleanz para Esposa del Señor Principe de Asturias subesor de esta Corona de España; los dichos señores Alcaldes con comunicacion de los Cavalleros Especiales de esta Ciudad tomen los Expedientes Conbenientes para cumplimentar á dichas Señoras y los señores de la comitiva y lo demas combiniente para el mejor desempeño de la Ciudad

AYUNTAMIENTO 14 DIAS DEL MES DE HENERO DE 1722

"El dicho Sr. Alcalde Dn. Pedro Ygnacio de Zuloaga, dijo que en consecuencia de lo acordado el dia dos de este, su merced y el dicho señor Alcalde su compañero con comunicacion de los cavalleros expeciales de esta Ciudad dispusieron embiar con carta de crehencia á Dn. Juan de Justiz, y Dn. Martin de Alducin al Excmo. señor Marques de Santa Cruz Mayordomo mayor de S.M. que vino con la Señora Ynfanta de Castilla á cumplimentar a su Excmlla. el dia ocho de este mes a las Casas dispuestas en la Ysla de los faizanes para las entregas con noticia de que havia de concurrir con el Señor Principe de Roan embiado por la Corte de francia con la Señora Prinzeza de Orleanz para tratar del dia proximo en que havian de hazer su tránsito, y que los dichos Dn. Juan de Justiz y Dn. Martin de Alducin no pudieron haver logrado hazta su cumplido por haverse dilatado en su conferencia, los dichos señores desde las onze de la mañana asta mas de las siete de la noche y que el dia siguiente nuebe de este mes haviendose dispuesto dicho transito fueron el dicho señor Alcalde Dn. Pedro Ygnacio y los Cavalleros especiales de esta Ciudad a las dichas Casas de las entregas, y al dicho señor Marques cumplimentaron en nombre de esta Ciudad entregando la Carta de crehencia que llevaron y B.S.M. a la señora Ynfanta en la Caveza de la Puente de la parte de España al tiempo que salió del coche y pasava á dichas Cassas y aunque quisieron hazer la función dentro de las dichas casas con dichas dos señoras y el señor Marques de Santa Cruz con expresiones de la grande estimación que hacia de la Ciudad, les ofreció les avisaria para el efecto, no lograron por la brevedad con que se ejecutaron las entregas y confusion del grande concurso y circunstancias; Y que con la dicha señora Prinzeza de francia hizieron la misma diligencia de B.S.M. en la dicha Caveza de puente antes de entrar en el coche y despues se depidieron del dicho señor Marques que acompañando a la señora Prinzeza paso aquella tarde á Oyarzun á donde hizo noche asi como la señora Ynfanta los Sres. antezedentes y la Señora Prinzeza en San Juan de Luz = Se acuerdo que conste. ="

=====

AYUNTAMIENTO DIA 2 DE HENERO DE 1723

"Que a los Exmos. señores Duque de Osuna y Condesa de Lemus luego que entrasen en esta jurisdiccion se cumplimente en nombre de esta Ciudad por dos Cavalleros, hijos suos que solisiten los dos señores Alcaldes, pues su exlas. se esperan al rezevimiento de la señora Prinzeza de Orleans."

12 de Henrero de 1723

" Que los señores Alcaldes y Jurado Salaverria dispongan quanto juzgaren conbiniente sobre lo que se puede ofrezzer en el Transito de la señora Prinzeza de Orleans."

AYUNTAMIENTO 21 DE HENERO DE 1723

Se leio la Carta de la Diputacion de esta Provincia del thenor siguiente:

"Esta asignada para el lunes, ó, martes la entrega de la Señora Princesa de Orleans, para Recevimiento y pasage en el Rio, y de la Real familia, tengo dispuestas Cinco Góndolas; y para su Remolque, ha de tener Vm. dispuestas cinco chalupas esquivadas, las más limpias, descentes y Vistasas y de gente lucida y de traje uniforme; Y tambien cinco personas diestras bien vestidas, que gobiernen al tiempo de la funcion, á cuia vista sin duda concurriran muchos de mas de los cortesanos, y combendra que aya oportunamente en el Rio otras Chalupas y gavarras en que se embarquen, y asi lo mandara Vm. adbertir para que acudan a la hora, y se haga la funcion con el posible lucimiento. á que espero concurrirá como siempre el celo de Vm. por el Real Servicio y por nuestro comun desempeño, y quedo rogando á Dios que guarde á Vm. ma.as. De mi Diputacion en la Noble y Leal Universidad de Yrun á 21 de Henrero de 1723 § Por la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipuzcoa = Juan Phelipe de Aguirre = Muy Noble Muy Leal y Muy Balerosa Ciudad de Fuenterrabia =
Y se acordo y decreto que los dichos señores Alcaldes y Jurados, maiores dispongan todo, esperando de su buena disposicion y cuidado el mejor lucimiento y desempeño de la Ciudad.="

AYUNTAMIENTO DIA 28 DE HENERO DE 1723

Que haviendose ejecutado el Martes último veynte y seis de este mes la entrega de la señora Princesa de Orleans en una cassa de la orilla del Rio Vidasoa de la parte de francia en el parage del passo de Beovia con motivo del cassamiento que a de contraer con su Alteza Real el Principe Dn. Carlos hijo primero

del segundo matrimonio de nuestro Rey y señor D. Phelipe quinto se acordo y decreto se ponga la razon de todo lo que por esta Ciudad se ejecuto disponiendo escrito por los dichos Sres. Alcaldes y Jurado mayor Salaverria, como a quienes se dio facultad, y se incerte aquel en este o el siguiente Ayuntamiento u otro."

AYUNTAMIENTO DIA 3 DE FEBRERO DE 1723

"El dicho señor Jurado mayor Salaverria a mi el escrivano por si y dichos señores Alcaldes me entrego un papel tocante a lo que a passado sobre la entrega y transito de la señora Princesa de Orleanz cuyo thenor en consecuencia de lo que se acordo en el gobierno ultimo es como sigue:

"A la carta de esta Provincia se respondio en los terminos que contiene la minuta, y despues escrivio Dn. Phelipe de Aguirre - Secretario de ella a Salaverria lo que expresan dos Villates y Un papel que en su consecuencia se pintaron y se zebaron Seis chalupas las mayores que ay en la Rivera y Marina, y se destinaron dos de ellas de una pintura para la gondola de la Señora Princesa; otra para el Sr. Duque de Osuna, y las otras tres para las otras tres gondolas de su comitiva tripolada cada chalupa con treze hombres, todos con sus Virretes rojos, y los trages y vestuario, las dos chalupas de la señora princesa de blanco, y del Duque, rojo, otra de azul, y las otras dos de otros dos diferentes colores y el Martes 26 de Henero de este año de 1723 - se embarcaron en dichas chalupas, y el dicho Salaverria Jurado Miguel de Mendizabal Sindico y los quatro Regidores, y habiendo llegado al embarcadero de Yrun donde se allavan las dichas Gondolas, se aboco dicho Salaverria con el referido Dn. Phelipe de Aguirre, se embarcaron en dichas chalupas, y tomando al remolque las dichas Gondolas segun su destino passaron a las ocho y media de la mañana al passo de beovia y hicieron macion a la parte de españa habiendo sido gobernadas dichas Gondolas por el Sindico la de la Señora Princesa, la del Duque por el primer Regidor, la de la Condessa de Lemus Camarera por el inmediato Regidor, y las otras dos otras dos que no tenían Timon por los otros dos Regidores y en dichas Chalupas a la parte de la popa en cada uno se dispussieron a los costados los asientos en que pudiessen asentarse hasta doze personas de la dicha Comitiva, y habiendo llegado desde Yrun el Duque con su comitiva se embarco en la referida Gondola, y su acompañamiento en las demás, quedando sola la de la señora Princesa sin mover, passo a la parte de francia como entre onze y doze y fueron a la cassa que llaman ERRICOEHEA situada en la orilla del Rio Vidassoa por la parte de francia donde se allava la señora Princesa, y hecha la funcion y entregada Joya bolviouse con su comitiva en dichas Gondolas a la parte de España, y passaron a comer a Yrun desde donde bolvieron con las Reales guardias en compañía de la Condessa de Lemus y Cassa Real y se embarcaron en las referidas Gondolas y en la de la Señora Princesa y en la de la Señora Princesa los quatro Diputadés de esta Provincia y passaron a la referida parte de francia y a la expressada Cassa, y a cossa de las quatro de la tarde se embarco la señora Princesa en su Gondola con el Duque y Condessa y los demas en las

otras quatro y haviendosse desembarcado en la parte de España entro en su calesa la Señora Princesa con la Condesa, el Duque en la suya y la demas familia Real en los coches en que vinieron haviendo empezado el disparo de la Artilleria de esta Plaza a punto fijo de la embarcada de la señora Princesa a la parte de francia y passaron a Yrun donde hizieron noche y las chalupas con sus Gondolas y embarcado en una de ellas el dicho D. Phelipe de Aguirre bolvieron a Yrun y dejandolas en su embarcadero se restituieron a la Rivera y Marina =

La Ciudad por medio de dos Diputados hizo su cortejo al Sr. Duque de Osuna en la cassa de Arbelaiz luego que vino para dicha funcion con algunos dias de anticipacion y consiguientemente a la señora Condesa de Lemus, y ambos en una gavarra con una chalupa de Remolque que la Ciudad les embio vinieron a ella y andubieron por las Murallas; Y la mañana martes los dos señores Alcaides Jurado Preboste y cinco particulares se embarcaron en una gavarra y puesta la Bandera en la Popa passaron al Passo con una chalupa de remolque pintada y zebada y se mantubieron en la parte de España hasta que el Sr. Ossuna y Condesa de Lemus y la familia Real passaron a la parte de francia en cuyo tiempo tambien fueron a aquella parte y bolvieron a la parte de España tras las dichas cinco Gondolas y assi que la señora Princesa, Duque, Condesa y la familia Real marcharon en sus coches bolvieron por Mar a esta Ciudad sin Bandera que descendieron despues que fueron de Vista la señora Princesa y demas perssonas. Y al otro dia por la mañana fueron a Yrun dos Diputados en nombre de la Ciudad a ponerse a los Pies de su Alteza, lo que ejecutaron y haviendo salido de Yrun a medio dia la señora Princesa se le hizo salva por esta Plaza con tres cargas como se le hizo al tiempo de embarcarse. =

El gasto de Pintar y zepar las chalupas como el que se hizo con los marineros que las tripularon pago la Provincia.= "

=====

EXCENSIÓN DE IRUN

La entonces universidad de Irun, solicitó su exención de la jurisdicción de Fuenterrabia, á la cual pertenecia en virtud de la carta-puebla del año 1203. El juez de comisión de estos asuntos, licenciado Ribera, admitió el recurso entablado para el efecto, y recibió además en la misma universidad de que se le otorgase la gracia solicitada. Fuenterrabia se opuso inmediatamente á estas diligencias; receló de que su contradicción no fuese estimada por dicho juez de comisión; y dejando estos medios regulares, recurrió directamente al Consejo supremo de hacienda. En vista del memorial que presentó, este tribunal acordó pedir informe al maestre de campo D. Gonzalo de Luna y Mora gobernador de la plaza de Fuenterrabia, por lo concerniente á la parte militar, y al expresado juez de comisión en lo perteneciente á lo politico y gubernativo. Informó el primero "que de hacerse la separación que suplicaba el lugar de Irún de darle justicia propia y pronta, no era inconveniente al servicio de Su Majestad, ni á la conservación ni fortificación de la fortaleza, presidio, guarnición y gente de guerra de Fuenterrabia, etc" Ribera expuso "que no habia inconveniente en que creciese el pueblo de Irún, y se aumentase su población y numerosidad de gente; que de la exención que pretendia este no seguia daño ni perjuicio á nadie ni a la provincia ni á la villa de Fuenterrabia, su presidio, guarnición, plantíos y conservación en general etc." El Consejo de hacienda estimó estas consideraciones y en su consecuencia, declaró la exención de Irún por Real cédula librada en 15 de Febrero de 1615. Pero no se aquietó Fuenterrabia con semejante resolución, de la cual suplicó ante la Real persona, abultando los inconvenientes que se habian de seguir de llevarse á efecto, especialmente para la seguridad de aquella plaza, á cuya conservación se daba tanta importancia. El resultado fué que Su Majestad expidió por el Consejo de guerra una Real ~~orde~~ cédula en 9 de Septiembre del mismo año, mandando que no se hiciese novedad por entonces, POR QUE ASI ERA SU VOLUNTAD. Irún volvió á hacer en 1652 su pretensión de separación de Fuenterrabia, introduciendo en la Cámara y Junta de la caballeria un recurso reducido á pedir corriese la gracia que le fué otorgada en 1615, agregando á las razones alegadas entonces las de servicios posteriores y daños sufridos en las guerras con Francia. Se pidió informe al Capitan general, que fué favorable á su intento, y por consecuencia recayó la Real declaración de que se le diese la jurisdicción en la forma ordinaria, á condición de que no recibiese á vecinos de Fuenterrabia ni de los demás lugares de su jurisdicción. Esta ciudad suplicó de esta determinación ante el Concejo real; el fiscal de Su Majestad, fué de parecer que debia correr la gracia hecha á Irún, y aquel Supremo tribunal hizo su consulta al rey en el mismo sentido. Sin embargo, Su Magestad teniendo presentes los sucesos del año de 1638, volvió á decretar en 16 de Enero de 1654 que no se hiciese novedad por entonces en este asunto, el cual quedó en tal estado. Irún renovó en ~~1765~~ 1765 sus gestiones anteriores, ofreciendo al rey, por la merced de la exención con dos escribanos el servicio de seis mil ducados; gracia que le fué concedida, expidiendose para su ejecución la competente Real cédula en el Pardo, á 27 de Febrero de 1766. Su ejecución fué sometida al corregidor, el cual dió á Irún la posesión de la jurisdicción contenciosa de su alcalde en 9 de Marzo del mismo año. La del asiento en Juntas de la provincia, entorpecida por Fuenterrabia, no pudo verificarse hasta el mes de Octubre del año inmediato, habiéndose convocado para este efecto Junta particular en lavilla de Tolosa, en virtud de una Real orden. No obstante este resultado, Irún conservo la denominación de universidad hasta que por Real orden de 28 de Julio de 1817 se le concedió el título de villa con otros honores y distinciones.

PASAJES

Tambien el lugar de Pasaje, de la parte de Fuenterrabia, pretendió el año 1614 la separación de la jurisdicción de esta ciudad con titulo de villa de por sí. A este efecto, interpuso la oportuna demanda en el consejo de Hacienda, que promovia estas exenciones como medio de proporcionar recursos al Real erario; pero habiéndolo contradícido dicha ciudad, y tambien la de San Sebastian, fué desestimada por el rey en decreto de 1º de Septiembre del añosiguiente. Pasaje renovó en 1765 su pretensión anterior, al propio tiempo que lo hizo Irún, por cuyo resultado le fué otorgada esta gracia por Real decreto de 27 de Abril de 1767. La ciudad de San Sebastian, su consulado y el Ayuntamiento de Fuenterrabia se opusieron á su toma de posesión del villazgo, lo cual ocasionó la prosecución de un nuevo juicio contencioso. Pero el consejo de Castilla, ante cuyo tribunal se siguió este incidente por auto de 3 de Abril de 1770, declaró no haber lugar á la retención de la gracia solicitada. En su consecuencia, se expidió la Real cédula del privilegio del villazgo se le dió en 22 de Mayo siguiente por D. Ventura de San Juan, juez de comisión para el efecto; y la del asiento de Juntas de la provincia obtuvo en las celebradas en la villa de Mondragón por el mes de Julio del propio año.

AYUNTAMIENTO DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1767

Quenta que formo yo Dn. Roque Jacinto de Salazar Vicario y Cura perpetuo de la Yglesia Parroquial de esta Ciudad de Fuenterrabia del gasto de la Visita que ha hecho el Lizenciado Dn. Francisco Javier de Ursua y Urujo en este año de 1767 es como se sigue.

	Rs. de Vn.
Primeramente por el Pan que se a gastado	28
Item por un Pellejo de Vino Chiquito	72
Item por Seis Botellas de Rancio a pecetta cada una, Veinte y quatro Rs.	24
Item por otras tantas de Vino de Málaga a cino Rs. cada una	30
Item por otras tantas de Frontiñan a cinco Rs. y medio cada una	033
Item por otras tantas de Mistela de Varios generos á peceta cada una	024
Item por ocho Libras de Viscochos a pesetae cada Una	032
Item por seis libras de Bolaos, a peceta cada una	024
Item por Catorce libras de Chocolate a me- dio peso cada Una son Ciento y cinco .	105
Item por onze libras de Azucar a peceta por doble cada una	022
Item por dos Libras de Almendras	034
Item por dos Jamones	040
Item por seis Cajas de Conservas	024
Item por Dos Quesos	012
Item por Seis Gallinas a peceta cada una ..	024
Item por Siette Patos	018
Item por diez y ocho pares de Pollos a pece- ta cada par	072
Item por Catorze pares de pichones a cinco Rs. cada par, son setenta Rs.	070
Item por seys lenguas de Bueyes	014
Item por una Ternera	060
Item por Cinquenta y siete libras de Carne	039
Item por nueve de Carnero	009 1/3
Item por el propio que marchó a Pamplona por el encargo del P. Visitador	045
Item por el gasto que hicieron los señores Diputados del Cavildo quando fueron al Recivimiento del Sr. Visitador a Una con los Alquileres de las Cavallerias	062
Item por lo mismo quando fuimos a las hermi- tas y oratorios	020
Item por lo mismo quando fueron a Irun	028
Item por lo mismo quando fueron los señores Casanoba y Zamorano al dicho Lugar de Yrun	008
Item por lo mismo quando fué dicho Zamorano por encargo del Sr. Visitador a las Ba- silicas de Santa Barbara y Monserrate.	004

Rs. de Vn.

Item por el Pescado que se á gastado	076
Item por Verdura y Especies	022
Item por Canela y Almidon	006
Item por diez libras de Azeite	018
Item por las tres Gavarras que se emplearon quando vino dicho Sr. Visitador	030
Item para las otras tres muchachas que se emplearon en Servir a la Cocinera y á esta	093
Item por tres dozenas de Limones	070
Item por treze dozenas de Huebos	018
Item por treze libras de Velas de Zebo	016
Item por fruta que se ha gastado	012

1316 1/3

De manera que segun parece esta cuenta importa el gasto Un mil. trescientos y diez y seis Rs. y Un tercero de Vellon y juro a Dios nº sr. inverbo sacerdotis que por donde sepa ni entienda no ay fraude alguno contra mi Cavildo y Yglesia. Fuenterravia y Septiembre 6 de 1767 = Dn. Roque Jacinto De Salazar. =

Y en vista de dicha cuenta y Memorial se acordo suspender por aora el derecho correspondiente y que para resolver con hacierto se tome tiempo.

AYUNTAMIENTO DIA 3 DE OCTUBRE DE 1767.

Se bolbió a presentar el Memorial y cuenta del Sr. Vicario Don Roque Jacinto de Salazar que se halla inserta en el Ayuntamiento ultimo en razon del gasto de la Visita ultima. Y se acordó dar Comision al Sr. Alcalde Don Miguel Antonio Casadevante, para que exponga al Sr. Visitador los Reparos, que se le ofrecen a la Ciudad para despachar el Libramiento que se solicita.

=====

AYUNTAMIENTO DEL DIA 21 DE ABRIL DE 1774

"El Sr. Alcalde Zavaletta dio parte á la Ciudad de que esta mañana se ha encontrado en la Hermita de Sta. Engracia Una Niña expuesta con Un papelito en que dize estar Bautizada y llamarse Maria Antonia, para que se tome la devida providencia; y en su vista acordo la Ciudad que la Criatura se remita al Stº Ospital de la Ciudad de Pamplona, y que el Sr. Thesorero le alargue los Rs. necesarios para el gasto y anticipo de cuenta para todo lo qual se dio Comision al Sr. Alcalde Caicuegui; y se escriba al administrador de la Ciudad Dn. Juan Chrispin de Urniza."

AYUNTAMIENTO DEL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1774

"El dicho Sr. Alcalde Dn. Rafael de Caicuegui, dijo que la mañana del dia de haier havia entregado en su Casa Fr. Josseph de Agon Religioso Capuchino del Combento extramuros De esta Ciudad, Una Criatura, que se encontro la noche anterior en las gradas de dicho Combentto, y que por no saverse si estava baupitizada, se hizo solemnemente esta diligencia el dia de haier en la Parroquia de esta Ciudad, dandosele por nombre, Maria Jossepha Rafaela; lo que se ponía en notticia para que se tome en su razon la providencia correspondiente. Y se acordó que dicha Criatura se remita con persona segura de satisfacion al Ospital General de la Ciudad de Pamplona, entregandose por aora á dicho Sr. Alcalde para la limosna de dicho Hospital y gastos, trescientos Reales De Vellon por el Sr. Thesoro-ro Dn. Josseph Dionisio De Lafust y que a su tiempo el Sr. Alcalde presente la cuenta para que se haga libramiento de todo á su favor y se escriba con el portador de la Criatura á Dn. Juan Chrispin de Urniza administrador de dicho Stº Ospital, para que reciba la Criatura."

AYUNTAMIENTO DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 1782.

"El dicho Sr. Alcalde Dn. Luis de Arburu dio parte á la Ciudad que haviendole ordenado á D. Josseph de Ybarreta Conductor de Cartas de esta Ciudad que pusiese la Tienda de la estafetta para su repartto como anttes estava en la Calle maior, y haverse quedado conforme, hasta que la Ciudad resolviese en su primer Aiuntamiento lo que le pareciese; havia variado poniendo la tienda en otra Calle y Casa de su havitacion, sin consentimiento, de dicho Sr. Alcalde del Aiuntamiento Por lo que pedia su merced se resuelva en esta razon lo que fuese correspondiente, votando cada uno lo que le pareciese.

Y habiendose trattado sobre ello y manifestandose discordes en sus pareceres los Señores del Gobierno, precedido juramento conforme prebiene la ordenanza botaron en la forma siguiente=

El dicho Sr. Alcalde Dn. Pedro Antonio de Zuloaga Dijo que su boto hera, que la Tienda de la estafeta se ponga donde mejor le pareciere al estafetero havia en la Escritura que se le ha otorgado ninguna condicion obligatoria determinada ni señalada en contrario, ni noticia de que haia havido: Y si acaso por la maioria de votos prebalesciere lo contrario á este, protestaría quelaesquiera daños y perjui-cios que resultaren por querer quebranttar dicha Escritura de Con-ducion.=

El dicho Sr. Alcalde Dn. Luis de Arburu, Dijo que su boto y parecer es se ponga la Tienda de la Estafeta en la Calle maior de esta Ciudad en alguna de las Casas de ella donde quisiese dicho Ybarreta. Que aun-que la escritura no señala parage alguno, tampoco se le á señalado la Cassa y tienda de su havitacion para repartto de Cartas; y aunque al Correo anttesor no se le señaló tampoco parage alguno en su es-critura, no obstante la Ciudad, ó su Alcalde le mando poner en dicha Calle Maior.=

El dicho Sr. Jurado maior Dn. Rafael de Caicuegui Dijo que su botto es que dicho Ybarretta ponga la estafeta donde mejor le pareciere.

El dicho Sr. Sindico Miguel Antonio de **Urutia**, Dijo que su votto es que desde luego se pongan la Tienda y estafeta, en la Calle maior, por ser ma regular, y como anttes á estado, y ser parage mas publico donde concurre mas gente.

El dicho Sr. Regidor Miguel Antonio de Lecuona Dijo que se ponga la #
Tienda de la estafeta donde mejor le pareciere á la Ciudad.=

El dicho Sr. Regidor Josseph de Sagarzazu dijo que su botto es se pon-
ga la Tienda y estafeta en la Calle maior.

El dicho Sr. Regidor Ygnacio de Gaztelumendi dijo, que su botto es
que se ponga dicha Tienda y estafeta en la Calle maior.

Y el dicho Sr. Regidor Dionisio de Lecuona Dijo que su botto es tam-
bien devque dicha Tienda se ponga en la Calle maior.

Y cotejados los Votos resultó por la parte maior que dicha estafeta
y Tienda se ponga en la Calle maior, y por dicha maioria se acordo
se ponga segun los Votos."

AYUNTAMIENTO 24 Noviembre 1790

Y Los señores Alcaldes presentaron quatro cartas del señor Corregido de esta Provincia, con otras tantas Reales Ordenes, que son como se sigue- " Real Provision de los señores del Consejo, Su fecha treinta de Agosto último, prohibiendo por punto general el abuso de correr por las calles Nobillos y Toros, que llaman de cuerda, assi de dia, como de noche."

"Otra ighal prohivison su fecha veinte y cinco de setiembre ultimo prohibiendo la introducion en el Reino del papel intitulado: Carta del Cavallero Villegas, consegero en el Supremo Consejo de Brabante, escrita al Albate Feiller". Carta orden del Consejo, su fecha dos de Octubre ultimo, prohibiendo la introdudich en el Reino, y curso en el del palel intitulado: Catecismo Frances paraa la gente del Campo."

Y, la otra, Real Cedula permitiendog a todos los Rateros del Reino trabajar con oro de diez y ocho quilates, las veneras, estuches, evillas, botones, cajas de relojes, y todo lo que se llama en lo ylosu, y Sirve para adorno de las personas, con mas un quarto de quilate."

Y, se Acordó, se inserten al fin del Registro y se publiquen poniendose edicto en el parage publico acostumbrado."

AYUNTAMIENTO DEL DIA 23 DE ENERO DE 1799

"Haviendo reconocido por los Sres. regidores de esta Ciudad, segun ordenanza de ella las Pesas y medidas, y arreglado todas ellas con los Padrones que tiene de esta Provincia, quitando las defectuosas y poniendo nuevas en cada taverna se acordó fijar este edicto para que venga á noticia de todo el Pueblo, mandando como manda que a la tavernera que se les cogiere en fraude no llenando bien las medidas, se les exigira por primera vez dos ducados de Multa, y en adelante, si reinciden, mucho mas, y se les impondran otras penas arregladas a la culpa como tambien a las tenderas que se les conjiere en fraude sobre las Pesas y medidas."

AYUNTAMIENTO DEL DIA 31 DE ENERO DE 1799

"Haviendose cogido en fraude por los señores regidores y Diputados del comun de esta Ciudad a los quatro taverneros de vino de ella, no llenando bien las medidas; por el escandalo, que con esto se ha dado en todo el Pueblo se les ha exigido dos ducados de Multa á cada uno con arreglo a lo acordado por esta Ciudad en su Ayuntamiento ordinario de veinte y tres del corriente, y resentidos dichos taverneros sin duda de este justo proceder de la justicia, que mirando por el bien publico, y para que sirviese de escarmiento a los taverneros en lo subcesibo, lo hizo, han tenido la havilantez estos el dia de hoy de cerrar las tavernas respectivamente sin querer dar vino á ninguna persona del Pueblo, dando con este procedimiento tan inicuo sentimientos grandes a esta ciudad, y escandalo publico en ella; en cuiu vista, no siendo acreedores dichos taverneros a que se les permita en lo subcesibo vender vino, y si a que se les castigue severamente.= Acuerda la ciudad, que todos los vinos que cada tavernero tubiese en su poder, se lleven á la Alondiga de ella, y que se pesen para la devida claridad, nombrando persona, ó personas que quieran venderlo en adelante, sin que á los taverneros que han sido hasta aora se les permita el hacerlo aora ni en ningun tiempo por la osadia con que han procedido en esta ocasion dichos taverneros a quienes se notifique esta determinacion por el presente escrivano."

AYUNTAMIENTO DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1799

"Por el mismo Sr. Alcalde se hizo igualmente presente que la mañana del dia Lunes ultimo se havia encontrado un Arbol colocado en medio de la calle maior frente á a la casa Concejil de esta Ciudad á manera del de libertad que usan en Francia; y que la misma mañana se havian hallado tambien tres Piedras grandes sobre el Puente levadizo que está á la entrada de la Puerta Principal de Santa Maria de esta misma Ciudad, sobre cuios atentados que han sido cometidos, estos ultimos con el fin de destruir al parecer dicho Puente, é impedir la salida de los havitantes de esta Ciudad, y los demas por burlarse del Pueblo, por algunas personas de dafia intención, estava procediendo de oficio, á fin de averiguar quien ó quienes han sido los autores de todos ellos para despues castigarlos, y en su vista se acordo por esta dicha Ciudad que el expresado Sr. Alcalde continue en los Autos con toda actividad para que estos delitos tan graves no queden sin el debido castigo, y que se dé cuenta de todas estas ocurrencias á S.M. por medio de su Secretario de estado el Excmo. Sr. Dn. Mariano Luis de Vrquijo á la maior brevedad.

El Domingo pasado dió en la taberna con la jarra que tubo sidra en la casa un vecino de Lezo á otro, y le tumbó: el Capitan, Regidor Cabo arrestó al golpeado, y el Regidor que le seguia se intereso para librarlo: no consiguiendolo se empeñó este en sacarlo violentando la Puerta de la Carcel y el Capitan Regidor Cabo lo arrestó. Dió parte al Alcalde y Juez ordinario de la jurisdiccion y ordenando éste la presentacion del Regidor le fué el Capitan á hacerlo saver la orden; le abrió la Puerta de la Carcel, y aquel metió á éste donde é~~l~~ estuvo: gritó, le abrió un sugeto que llegó con otros, y al Regidor encerró en la Carcel el Capitan. Está formando la causa el Alcalde Indart. El erido del jarrazo se vá á curar pronto. Todo és efecto de la buena sidra, y de no conocer el valor de los empleos por los que los ejercen. Dios gue. a V.S. ms. as. Fuenterrabia 10 de Junio de 1825."

=====

A noche comenzó una jarana en la taberna de sidra, sobre rompimiento de vasos entre dos, ó tres, despues que sirbieron vastante: se alborotó el cotarro, y al chillido de Mugetes salio el Alcalde de 2º voto, y halló cerca del parage de la bulla, entre Bayonetas de la patrulla de los Milicianos de Burgos Santiago de Ugartemendia, que manifestaba estar alegrito. El Alcalde le agarró y lo llevó á la Carcel: entonces prorrumpió en gritos Diciendo = "Alcate, tripa-ustel Arrayo orrec sartú viarninduban ni carcelan, pasá nazala Calabozoan." El Alcalde le dió ese gusto, y calló. Esta mañana lo ha librado, ha confesado su culpa, y está humilde como un Cordero. Estos son delitos que nunca se cometen aqui á la mañana; y el Alcalde espera las ordenes de V.S. - A la salida del Correo np hay novedad. Dios gue. á V.S. ms.as. Fuenterrabia 9 de Septiembre de 1825.

=====

AYUNTAMIENTO DEL DIA 27 de JULIO DE 1830

"Se leyo un oficio del tenor siguiente = Aunque sabemos que esta V. noticioso de los proyectos de los Serenissimos Sres. Infantes para mañana, contemplamos no ser fuera del caso prebenir á V. que no hay hasta ahora variacion alguna en el plan determinado anoche. Segun acaban de esplicarse S.S.A.A.R.R. á su regreso de una correria por agua desde la Herrera al Santuario de Lezo y Pasages, intentan Salir de aqui en coche mañana Miercoles, á cosa de las 6 de la nadrugada para hir á Yrun, reconocer de lejos ó ber de cerca la famosa isla de los Faisanes, y Seguir á esa Ciudad, por agua ó en Caballerias por el riesgo del Puenteillo para carruajes, con animos de comer en la casa de campo del Sor. Conde de la Torre-Alta. La buelta para la noche parece estar combinada en caballerias desde esa Ciudad á Lezo, donde se situará la falua de la Provincia, para que S.S.A.A. puedan trasladarse á la Herrera. No prevemos que la comitiba de S.S. A.A. pueda pasar de seis á ocho personas. = Dios gue. á V. ms.as. Sn. Sebastian 27 de Julio de 1830 = Por la Comision de Alojamiento - de S.S.A.A.R.R. = Alejandro de Burgue = Sor Alcalde de la M.N.M.L. y M.S.F. Ciudad de Fuenterrabia = Y se acordó havilitar una Gabarra de las mas comodas que haya en el Pueblo, é en su jurisdiccion armandola de Gondola, y que esta sea conducida por medio de seis Lanchas á la misma Ysla de los Faisanes, y que para ofrecer á S.S.A.A. R.R. en el caso que quieran benir embarcados á esta Ciudad se les dá comision en forma á los Sres. Alcaldes, tanto para este efecto quanto para ofrecer el omengage debido y para proporcionar el armamento de dicha Gobdola para mañana á las ocho sin reparar, á medios ni gastos alguno. =

Se le dió Comision al Infrascrito Secretario para la premura del tiempo para que dé á entender á este Yllte. Cabildo Ecco. y Comunidad de Capuchinos la benida de S.S.A.A.R.R. leyendoles el oficio pasado al Sor Alcalde siendo necesario para que le sirba de govier-no"

"En la Sala Consistorial de esta Ciudad de Fuenterrabia á veinte y quatro de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, el Sr. Dn. Francisco Maria de Sancetenea Alcalde y Juez ordinario de la misma, por fuer de mi el Escribano dijo: que el dia veinte y dos del corriente se le presentó Dn. Francisco Arbelaiz, quejandose de que en la noche anterior, su hijo Jose M^a le havia causado un alboroto á desoras de la misma noche, perdiendo todo aquel respeto devido á los Padres, pidiendo le de que por bia de Correccion y para le sirviese de enmienda le metiese en el Calavozo; que asi lo verificó hasta que dé pruebas de su arrepentimiento y humillacion devida al amor Paternal. Que en este estado, le hizo comparecer á su presencia a dicho Jose M^a Arbelaiz, y despues de haverle hecho una esplicacion de las penas á que esta sujeto por semejantes descaros a los Padres con otras sanas reflexiones de la conducta que deve observar con todos sus mayores, y especialmente á los Padres; convencido de las verdades ofreció la enmienda de todo, manifestando su verdadero arrepentimiento para lo subsesivo. Mediante este relato fue llamado á esta misma Sala el Padre Dn. Francisco Arbelaiz, ~~que~~ hechose cargo de todo lo ofrecido por su hijo, y el perdon que le ha pedido de qualquier desacato cometido a él, y a su hermano Dn. Pedro Thomas Previstero, bolvio á reiterar las promesas hechas á su ~~hermano~~ merced ofreciendo de nuevo de no darles mas disgustos; y en el caso de que tratase de salir fuera de la Compañia de su Padre a proporcionar mayores ventajas en su oficio de Tejedor, ó en otro, no lo verificará sin consulta, y consentimiento del mismo todo con la mayor armonia, en cuya vista dicho Padre le ha perdonado toda ofensa hecha a su persona hasta el dia, pero que si reincidiese en iguales excesos drá iguales, ó mayores pasos para la correccion; protestando tambien su merced que en tal caso se valdrá de los medios que las leyes le dispensan en iguales materias. Con lo qual, y mediante reconciliacion de Padre, é hijo en la forma espresada; mando este negocio quede sin otro resultado quedando este documento á custodia de mi el escribano para lo que pueda convenir en adelante. firmo á una con el mio. padre Francisco Arbelaiz, y su hijo Jose Maria de que doy fee = Francisco Javier de Sancetenea - Francisco Arebelaiz - Jose Maria Arbelaiz.="

AYUNTAMIENTO DE 27 DE ABRIL DE 1842

"Se leyo un oficio de veinte y uno del que rige; de la Villa de Yrun. Que ha acogido con agrado la idea de una conciliacion, de terminar las complicadas cuestiones que se hallan pendientes entre ambos Pueblos. Que ha invictado á una Reunion á las persona ilustradas; para Recibir sus Consejos en este particular. Que se Ocupa de dar Cumplimiento á los deseos del Sr. Gefe Politico; para construir el puente, y que si los Resultados corresponden á las esperanzas del Ayuntamiento de Complacer en Cuanto al material. Que Comunicará el resultado de la Reunion, y como estaria muy en el Orden manifestar en ella, los Sentimientos de esta Corporacion, se manifiesten los de esta. En su vista acordaron espresarle por Oficio.

AYUNTAMIENTO DEL DIA 1º de Junio de 1842

"Se leyo un oficio de la Villa de Yrun de diez y nueve del pasado que segun indicó oportunamente de acuerdo con las personas influyentes de aquella Villa, se halla pronta á transigir sobra todas las diferencias que tiene con esa Ciudad, que apareciendole mas posible y breve la Conciliacion por medio de Comisionados de ambos Ayuntamientos, ha elegido una Comision Compuesta de los Sres. Baron de Oña, Dn. Francisco Jose de Olazabal, Dn. Domingo Olazabal y Dn. Policarpo Balzola, para que en union con la que nombre esta Ciudad, propongan las bases de una transacion. En su virtud acordaron sus mercedes nombrar para el efecto una Comision de los Sres. Dn. Ysidoro de Juanmartinfiena, Dn. Meliton Ramery, Dn. Jose Joaquin Yarza y Dn. Francisco Maria Aguirre."

AYUNTAMIENTO DEL DIA 2 DE MAYO 1850

"Acto continuo el mismo Sr. Alcalde Presidente manifestó lo conveniente que le seria el tener un certificado de las obras echas á cuenta de los fondos municipales, en todo el tiempo que su merced tenia el honor de presidir á la Corporacion y la suplicaba se sirviese acordar el que se le proveyese del certificado que pedia. Los Señores del Ayuntamiento, deseando dar á su Presidente una prueba de su deferencia por el interes que en todas ocasiones há manifestado para mejorar en todo lo que los fondos de esta Municipalidad lo permiten tanto los edificios como los puentes y paseos publicos como se deja ver en la construcción del puente de Urdanivia y reparacion completa del de Amuti y el de Jaizubia, la reposicion y nuevo reparto interior de esta Casa Consistorial asi como tambien su nuevo mueblage y adornos interiores, la alameda nueva del barrio de la marina y la alcantarilla en el mismo barrio, el haber asegurado el tejado del cuartel llamado de Carlos quinto, la casita para deposito de cadaveras echa en el cementerio, asi como tambien los reparos echos en todos los edificios del comun, y cimponer varios caminos, asegurar la torre de la Yglesia Parroquial y surtir de varios efectos y ornamentos á la misma Yglesia, proyectar, buscar recursos y plantear la reposicion del altar mayor de la Parroquia, asegurar á los montes del comun una plantacion de ciento veinte mil pies de robles y castaños y otras varias mejoras; acordaron por unanimidad el que tenian una satisfaccion en acordar constase todo por acta de este dia y que por el Ynfrascrito Secretario se proveyese al Sor Alcalde, en nombre de la Corporacion del Certificado que pide, incluyendo en él las obras que arriba van echas merito como que todas ellas han sido echas y llevadas á cabo en el tiempo que el actual Señor Alcalde tan dignamente se halla presidiendo el Ayuntamiento."

-El Alcalde es Don Leandro de Souza Ladron de Guevara -

CURIOSIDADES

MISCELANEA

La revista quincenal que, con el título de EL BOCETO, vé la luz en Bilbao, ha dado á conocer en su número correspondiente al 24 de Setiembre de 1883, la tradicional marcha "TIBIBILITI", recuerdo del famoso sitio de Fuenterrabiá de 1638, y una gran lámina conmemorativa de las fiestas celebradas en dicha Ciudad los días 7,8 y del corriente

C U E V A

la de ZEZENTEGUI en FUENTERRABIA

"Esta cueva, situada en la orilla del mar, entre Fuenterrabia y Pasajes, la hizo famosa un sujeto que habitó en ella durante ocho meses, haciendo vida completamente salvaje, ni más ni menos que aquellos otros que en las cuevas de Landarbaso habitaron en las épocas lejanas á que pertenecen los objetos hallados en las mismas. Por esta razón, hemos creído que podría tener cierto interés en este lugar, la narración de algunas particularidades de la estancia de este extraño individuo en aquel aislamiento, á fin de que los lectores puedan tener una idea aproximada de la manera de ser del antiguo habitante de las cavernas, y con este objeto, hemos hecho que nos explique el propio interesado, que aún vive, la manera en que se procuraba el sustento en aquel desierto. Prudencio San Sebastian (alias SOÑU) procedía de la casa de Maternidad de la ciudad de San Sebastian, y fué más tarde vecino de Oyarzun. De naturaleza debil, por la mala configuración de su cuerpo, no pudo vivir del trabajo y se dedicó a la postulación. Su carácter apocado no le consentía tampoco sufrir las brusquedades que esta nueva profesion le proporcionaba en muchas casas, de donde le ahuyentaban diciéndole que más le valiera trabajar que andar holgazaneando en tan buena edad, y el muy timorato, sobrecogido á consecuencia del maltrato que recibía, no encontró recurso más adecuado á su temperamento, destituido de energia y fuerza, que ir á esconderse entre los peñascos del monte Jaizkibel, en las proximidades del mar, y alimentarse de los mariscos que pescase en las rocas.

Asi pasó en efecto, los primeros dias, sustentándose de lapas lampernas y cangrejos, dando preferencia á las primeras, y cobijándose por la noche en una reducida cueva muy cercana al mar, pero la debilidad que le sobrevino como consecuencia del uso exclusivo de este género de alimentación tan poco nutritiva, por una parte, y por otra la poca seguridad de obtenerla diariamente porque cuando la mar estaba agitada, cubria el agua las rocas de manera que no se podia pescar en ellas, le hicieron pensar en procurarse otros alimentos con que llenar las necesidades de la vida. Afortunadamente, en el monte Jaizkibel pacen más de un rebaño de ovejas, y tienen por costumbre éstas, bajar á la orilla del mar á lamer la sal que el agua deja en las rocas que baña y aprovechando la bajada de aquellas, á las cercanias de su morada, cogió una, la mató y despellejó, valiéndose de un cuchillo que llevaba consigo, y dió principio á este nuevo recurso que la casualidad le deparara. Carecia de cerillas para hacer fuego, ni queria llamar la atención de los pastores con el humo y empezó por comer en crudo, primero, las partes duras, tales como piernas, etc., con el ansia del que padece hambre, pero no le fué posible digerir, y estuvo enfermo varios dias, sin auxilios de ningún género, acurrucado en el fondo de la cueva, sobre la yerba que consiguió apilar, viendo como las ratas se aprovechaban de las carnes que él preparó. Quiso Dios que curara y en adelante, cuando cazaba una oveja, comia primero las partes blandas, hígado, corazón, etc., y la partes duras las metia en palos.

como en asador, y las conservaba mientras despachaba aquéllas, colocándolas al aire libre, de modo que no pudieran llegar las ratas, que abundaban en aquel lugar, atraídas por el olor de la sangre y de la carne. Con este cambio de táctica, conseguía dos cosas: que las partes blandas, fáciles de entrar en putrefacción se aprovecharan mejor, y que las partes duras se ablandasen con el transcurso del tiempo. Cada oveja le proporcionaba alimento para 15 o 20 días.

Cuando no tenía carne de oveja y el temporal no le permitía pescar mariscos en las rocas, cosa que ocurre con frecuencia en esta costa, se alimentaba de cierta clase de yerba, que también comía por gusto en su vida pastoril, aunque la del Jaizkibel le resultaba de peor calidad que la de las montañas de Oyarzun. Hé aquí explicadas las clases de carne, pescados y verdura de que hacía uso el fugitivo de la cueva de Zezentegui.

Perdió pronto la noción del tiempo, y para apreciar la estación en que se hallaba, se valía de los objetos que la mar arrojaba á la orilla. De este modo, si el agua traía manzanas, calculaba que sería Septiembre ú Octubre; si flotaban cañas de maíz, Noviembre, etc. Al decirle que en tiempo de manzanas, tendría un gran recurso con las que el mar le traía á las puertas de su morada, contestaba que las ratas se las arrebatában antes de que se pusieran al alcance de su mano.

Para beber, se valía de un pocito que se formaba en el hueco de una peña, próxima a la cueva, con un hilito de agua que bajaba de la montaña, en pequeñísima cantidad, pero cuando la mar se embravecía, de las olas que se levantaban al chocar en las rocas, llegaban las salpicaduras hasta el depósito, y se salaba el agua, de la cual tenía que seguir surtiéndose, hasta que pasara el temporal y el pequeño caudal de agua que venía al hueco de la peña, la fuera endulzando muy paulatinamente. También esos días de temporal, penetraba el agua en la cueva, en forma de lluvia.

Las rocas donde fué a parar Prudencio, suelen ser bastante visitadas por los pescadores de Fuenterrabia, y de día solía andar pescando en la orilla, como uno de tantos, tomando las debidas precauciones para no llamar la atención de éstos por su mala ropa y largas melenas, las cuales solía levantar y esconder debajo de la boina.

Los pastores venían apercibiéndose de que les faltaban sus ovejas y habien practicado varias pesquisas por el monte buscando al ladrón, fuese hombre ó fuese animal, pero no les dió resultado, porque el cazador solía tener buen cuidado de arrojar al mar todos los restos que podían denunciarle. En uno de esos registros, se encontró el pastor con un pedazo de oveja colgado del palo, puesto para secar cerca de la cueva, y sospechando que el ladrón estaría en la gruta y que éste sería hombre, fué a dar la noticia á sus compañeros, y reunidos varios de ellos con los carabineros del puesto de Herencin, bajaron á la boca de la cueva. Por orden del cabo, uno de los números penetró en la gruta á rastras, obligado por la estrechez de la entrada, y al recorrer á tientas el interior de aquella, notó que pisaba en blanco en un rincón de la caverna, donde se hallaba agazapado Prudencio, y sin darse por enterado, salió aquél al exterior, contando el caso á los que impacientes le esperaban. Entonces enfilando los fusiles cargados á la boca de la cueva, llamaron que saliese el que allí se hallaba, sino quería ser fusilado donde estaba, y una voz de hombre sonó dentro llamando !no tirar, no tirar! Con

el ansia que es de suponer, esperaban pastores y carabineros á que saliera el fantasma, cuando vieron que arrastrándose por el suelo se asomaba una hola de pelo, que más parecia parte de un animal fantástico, que cabeza de criatura humana, y era que después de muchos meses de destierro, el pelo y la barba habian crecido en proporciones tales, que en la forma en que salió de la gruta, ocultaban completamente las facciones del desterrado voluntario. Una vez que sacó de la cueva todo el cuerpo, viéronle contrahecho y casi desnudo, tiritando de miedo, en la creencia de que no se escaparia de una buena paliza por las fechorias cometidas. El cabo le preguntó si era alemán, inglés, francés, etc. y viendo que á todo hacia signos negativos con la cabeza, le gritó ¿pues de donde eres?, á lo que contestó en mal castellano, que era guipuzcoano. Acto seguido le llevaron al cuartel con todo género de consideraciones, le prestaron ropa con que cubrirse y le presentaron en la casa concejil de Fuenterrabia, donde fué pasto de la curiosidad pública. Fué atendido bondadosamente por la autoridad municipal y comió perfectamente cuanto le dieron, sin que extrañara para nada el cambio de alimentación. Se sacaron fotografias suyas en el estado en que se hallaba para ponerlas á la venta, se ocupó de él la prensa del país, y fué recogido al Hospital de San Antonio Abad de San Sebastian donde estuvo algun tiempo, volviendo luego á Oyarzun, en cuyo valle vive actualmente, dedicado á la postulación.

Ocho meses estuvo en la gruta de Jaizkibel, haciendo la vida que dejamos dicha, ó sea desde Abril hasta el día 5 de Diciembre de 1903, y tenia 27 años cuando fué recogido."

"De la Geografia del Pais Vasco-Navarro - Guipúzcoa - SERAPIC MUGICA."

DE LA RELIGIOSIDAD DE LOS GUIPUZCOANOS

Hemos dicho al comenzar esta parte de nuestro trabajo, relativo a la organización religiosa, el esmero con que los naturales de esta Provincia han cuidado y cuidan de la construcción y conservación de sus templos. Ahora podemos añadir que guardan relación con la magnificencia de las iglesias, las funciones que en ellas se celebran, y si es verdad que los edificios destinados al culto son grandiosos, en nada desdichan de los hermosos aposentos levantados en honor de Dios, los actos solemnes que en ellos se ejecutan. Así vemos que, además de las funciones que son de rubrica durante el año, se celebran en nuestros templos muchas otras, y todas ellas revisten relativa solemnidad, según la importancia del vecindario en donde tienen lugar.

Los ornamentos y las alhajas que se exponen, el gran número de luces, la mucha asistencia de fieles y su buena compostura, los cánticos del coro, todo está diciendo la devoción y piedad de los naturales de esta Provincia, cada vez que se abren las puertas del templo para celebrar una función ordinaria o extraordinaria.

El culto que se rinde á los difuntos, la frecuencia con que se reciben los sacramentos y tantas otras devociones que se practican con gran unción por los naturales de esta Provincia, vienen á confirmar la nota de buenos católicos, en que siempre han estado.

Especialmente los preceptos de la Iglesia se cumplen con una exactitud y fidelidad completas. Es muy raro el que deja de cumplir con el precepto Pascual, y no lo es menos el que deja de oír misa todos los domingos y fiestas de guardar, y esta rareza sube de punto si nos referimos á los pueblos rurales. Aunque para salvar la distancia que separa algunas caserías de la parroquia, haga falta caminar durante una hora ó dos, sus moradores acuden á la iglesia, sin que les intimiden los calores de verano ni los temporales de invierno. Generalmente, las mujeres de las caserías, para recorrer la accidentada y larga caminata que les separa de la iglesia, salen de casa sin ultimar su modesto tocado, y atraviesan aquellos andurriales con el calzado diario y bien remangado el vestido exterior. Traen la mantilla sobre la cabeza, bien doblada como un pañuelo, y en la mano los zapatos de vestir, y penetrando en el portal de una casa de la calle, que tienen designada desde tiempo inmemorial, se cambian de calzado, se ponen la mantilla y se curiosean lo mejor que saben para presentarse en la casa del Señor.

Acerca de este particular, podrían aprovechar el buen ejemplo que les dan nuestros labradores, muchos industriales de la calle que acuden al templo con los trajes de faena.

Establecen dos turnos las familias de las caserías para cumplir con este precepto de la Iglesia. Cuando el primer grupo vuelve á casa, sale el segundo, pues hay que tener presente que aún en los pueblos donde no hay más que un sacerdote, celebra éste dos misas los días de precepto, para que puedan asistir todos los feligreses, sin dejar abandonada su morada.

Pueblos, hay, como Abalcisqueta, á donde bajan los domingos

á oír misa los pastores que tienen sus rebaños en la sierra de Aralar, en sitios que distan varias horas del casco de la población, con la particularidad de que antes de abandonar la cabaña, tienen que ordeñar el ganado y dejar preparadas las faenas para la fabricación del queso, todo lo cual les obliga a no poder descansar más que la mitad de la noche, pero consideran tan sagrada la obligación de oír misa, que sin titubear ni dudar pasan por todo menos por dejar de oírla. Y hay que advertir que aunque proceden de parajes tan desiertos, acuden a la iglesia limpios y aseados, y llegan al pueblo con la antelación necesaria para poder visitar al barbero, antes de que la esquila de la torre toque las llamadas de reglamento. Oída la misa, almuerzan en la posada hacen las compras para la semana y suben de nuevo por aquellos riscos, colocándose uno tras otro, porque la estrechez de la senda, donde la hay, no admite más, y caminan pausadamente, hora tras hora, hablando en voz muy alta y sin mirar atrás, tiesos y frescos, sin sentir fatiga alguna ni interrumpir su conversación, apesar de las grandes pendientes que suben en su larga marcha.

Esto mismo sucede, sin duda alguna, con los pastores de Urbia, que bajan á Aranzazu ó á Cegama y con los que alimentan sus rebaños en otros lugares aportados de la Provincia.

Pero no se contentan los fieles de Guipúzcoa con celebrar con pompa y fervor las numerosas funciones que en sus parroquias respectivas se llevan á cabo, sino que cumplen tambien otras muchas prácticas pequeñas de piedad y devoción, que ponen más de manifiesto la fé y religiosidad de estos habitantes. Tales son la costumbre de rezar las Ave Marias al amanecer, al mediodia y á la noche, cuando las campanas anuncian esta oración; la de rezar el Credo, cuando la campana anuncia la Consagración, y la de encomendar á Dios el alma del enfermo cuando se oyen los lúgubres toques del viático y de la agonía; la costumbre de llevar los domingos el agua bendita á las camas para surtir las agua-benditeras que cuelgan de las cabeceiras de las camas, y para persignarse con dicha agua al levantarse y acostarse, y rociar los campos con ella en ocasiones; las cruces de ramo bendito, con gotas de cera, bendita también, que se ponen en los campos y sobre las puertas y ventanas de las casas, para preservarles de los males que ocasionan las tempestades; las velas benditas que se encienden y las hojas de laurel que se queman en las casas los dias de tempestad, con idéntico objeto; el fuego bendito y el agua bendita, que se reparten á domicilio por los muchachos el dia de Sábado Santo; el hábito de llevar escapularios y medallas al pecho; la adquisición anual de las bulas correspondientes a la familia, y la quema de las anteriores con la llama de una vela bendita; las rogativas que se hacen en tiempos de epidemia y en época de sequia y lluvia excesiva; las numerosas peregrinaciones que se realizan á diferentes santuarios; la caridad con los postulantes, y muchos otros usos de esta índole, que patentizan, á cada momento, el espíritu altamente religioso de los naturales de Guipúzcoa.

El respeto y la veneración con que se le trata al sacerdote en todos los actos de la vida, es otro de los distintivos que marca las buenas costumbres religiosas de estos habitantes. A su paso, todas las boinas se levantan para saludarle y su palabra y su consejo son escuchados siempre con la ma-

yor estimación.

Así corresponde también esta respetable clase, secular y regular, guiando á sus feligreses por el camino de la vida, con su ejemplo, su mayor ilustración y buen consejo.

Esas piadosas costumbres, que se mantienen en toda su integridad en los pueblos rurales y de escaso vecindario, sin que hayan experimentado transformación sensible desde los tiempos pasados que se evocan como los mejores en este orden de cosas, han sufrido algún cambio en las poblaciones industriales y en otras que han aumentado de vecindario con elementos exóticos. Más que la influencia de las nuevas ideas de libertad, han cooperado á esta obra de destrucción parcial de nuestras costumbres religiosas de antaño, en esos pueblos, las gentes extrañas al país, que han invadido nuestro suelo, atraídas por las necesidades de la industria y del comercio, y que no tienen interés alguno en observar nuestras prácticas. Pero aún en esos mismos pueblos en que predominan los elementos extraños á la localidad si hacemos abstracción de éstos y de algunos más que viven adheridos á ellos, los otros vecinos que constituyen la representación de las familias de abolengo, y toda la parte rural, así como la clase pescadora, donde la hay, siguen firmes y serenos sustentando las creencias religiosas que heredaron de sus padres y observando las prácticas piadosas que aprendieron de niños, sin que el nuevo aluvión de forasteros les haga variar de rumbo.

Aún aquellos mismos que sustentan ideas políticas muy avanzadas, si llevan apellidos conocidos en el país, están seguros que no dejarán de observar las prácticas preceptuadas por la Iglesia.

"De la GEOGRAFIA GENERAL DEL PAIS VASCO-NAVARRO por DON SERAFIO MUGICA."

=====



En la barra de Fuenterrabía, frente al cabo Higuier, fué apresado el 7 del corriente, por Don Urbano Gonzalez Uranga este enorme cetáceo. Su peso es de 7.500 kilos y mide 6 metros

LANZAMIENTO AL AIRE DE MONEDAS A LA VUELTA DE LOS BAUTIZADOS

Arraigada era en nuestra Ciudad la costumbre de que, a la salida de la iglesia parroquial, terminada que era la ceremonia de los bautizados de los niños, el padrino lanzara al aire monedas, de dos, cinco y diez céntimos, y a veces hasta alguna moneda de plata de 50 centimos y de una peseta.

Los chicos nos agrupabamos en la puerta de la iglesia, calle Mayor, y nos distruíamos en dos grupos, uno que se colocaba delante de los asistentes al bautizo, o sea calle abajo y el otro detrás, o sea por arriba.

Para que lanzaran las monedas gritabamos a todo pulmon, GOITIK BEITIK, o sea "hacia arriba" "hacia abajo", y el padrino lanzaba sus monedas a diestra y siniestra y dábamos rápidas manotadas al aire, pero las monedas, en más, caian a la calle, nos lanzábamos de bruces sobre ellas, y en revuelto montón, empujándonos, pisándonos, luchando por óger los céntimos.

La escena se repetia varias veces y en cada bautizo; el padrino arrojaba las monedas a diversos lugares, a veces iniciando la acción hacia arriba y lanzarlas abajo, asi nos hacia correr y continuar con el griterio de "goitik-beitik".

Algun padrino que no lanzara los céntimos, salia mal parado, con el grito unanime de "zurra" "zurra purrukatua", "tacaño" muy tacaño".

Esta costumbre fué desapareciendo, poco a poco, debido a una orden prohibitiva de la Alcaldia del año 1919.

Florentino Portu

CRISTO DE FUENTERRABIA

"En Zaragoza existe gran devoción al histórico Cristo de Fuenterrabia. = Fuenterrabia, ciudad histórica por excelencia ha sabido mostrar, a través de los siglos, su valor guerrero, su nobleza, sus sentimientos, su religiosidad, de una manera patenta y clara. Su historia ha sido siempre ensalzada y cantada en numerosas gestas por todos aquellos que querían hacer fiel retrato de una verdad llena de vitalidad y fortaleza. Fuenterrabia, este bello rincón del glorioso Bidasoa, ha estado siempre alerta y ha sabido ganarse valiosos galardones dentro del marco histórico de la lucha por la defensa. =

Pero no todos conocemos numerosos detalles de trascendental importancia para nuestra ciudad, para nuestra historia, arte ... para cada uno de nosotros. Y es por esto por lo que traemos a nuestras líneas un tema desconocido para la mayor parte, hasta el momento. =

Es en la ciudad del Ebro donde existe un grato recuerdo de nuestro "txoko". Es en Zaragoza donde se venera, en la parroquia de Altabas, al Cristo de Fuenterrabia, también llamado Cristo de la Sed. Su historia no está todavía bien aclarada, por esto hemos procurado informarnos y documentarnos lo mejor posible para dar a conocer a todos la existencia de este Cristo y la devoción que le tienen los numerosos aragoneses del barrio del Arrabal. La parroquia de Altabas, situada al lado opuesto del Pilar, en las mismas márgenes del Ebro, data del siglo XV. Ciertamente es que la primitiva iglesia de Nuestra Señora de Altabas existía ya desde el comienzo del siglo XV, perteneciendo al convento de las Terciarias de San Francisco. Lo que es más difícil concretar es la época en que la capilla de dicho convento obtuvo el carácter y prerrogativas de parroquia. No obstante, se colige que el establecimiento parroquial no puede ser anterior al siglo XV. =

El creciente aumento de la población, la implantación de numerosos edificios, llevó la vida de tráfico a aquellas calles casi desiertas, iniciándose así la prosperidad de la parroquia de Altabas, necesitada de un templo adecuado. =

Fue en 1892 cuando se construyó la nueva parroquia, de arquitectura simplista, con dos torres gemelas, toda ella de ladrillo. Consta de siete altares y es en el lado izquierdo, entrando de frente donde se encuentra el altar del Cristo de Fuenterrabia, entre el de San Roque y el de la Virgen del Carmen. = Dicho altar es sencillo, de pintura dorada, con dos grandes columnas, en el centro de las cuales está el histórico Cristo. = La imagen del Cristo, de tamaño natural, en cuyo rostro se ve una viva manifestación de dolor, se cree que data de antes del siglo XII. =

Fue en el año 1638 cuando el príncipe de Condé, con el ejército francés, invade Guipúzcoa poniendo sitio a Fuenterrabia. Luchas incendios, irreverencias y sacrilegios con las imágenes. El almirante de Castilla y los marqueses de los Vélez, Torrecusa y Mortara atacan el campo enemigo y éstos huyen dejándolo todo. Allí está el Santo Cristo, horriblemente mutilado, y es el ilustrado don Pablo Francés de Urritigoiti barón de Montevilla, capitán de las tropas aragonesas, que acudiendo en auxilio de Fuen-

terrabia sitiada, lo recogió y haciendo numerosas instancias lo obtuvo para su casa. Llevó la imágen a Zaragoza, restaurándola primero en la capilla familiar de la parroquia de Santa Cruz. A la muerte del barón, quisieron sus hermanos y ejecutores testamentarios, el Arcediano de Zaragoza y el Obispo de Barbastro, fomentar la devoción al Santísimo Cristo de Fuente-rrabia, llamado en aquel entonces de Urritigoiti, y lo pusieron en la nueva capilla que edificaron en el convento de San Lázaro del Arrabal, donde permaneció hasta que a la extinción de las órdenes monásticas fué trasladado a la iglesia de Altas, donde hoy se le venera con gran devoción. = INKAK - de ONDARRIBI - Oargui-Kerizpe - 26 Abril 1958. ="

=====

LAS SIDRERIAS EN FUENTERRABIA

Ha empezado la sidra nueva.

Las largas pipas cilindricas, montadas sobre las carretillas caseras circulan por las calles de Fuenterrabia repartiendo su cargamento; por doquier existe una sidreria.

Las sagardoteguis ocupan el sótano de alguna casa.

No hay que añadir si el lugar es por lo general oscuro y fresco.

Escasa claridad filtrándose al través de las rejas de un tragaluz situado al nivel de la acera de la calle ilumina de dia el sótano de la sidreria.

De noche el alumbrado primitivo del lugar lo componian ya un antiquisimo candil suspendido de negruzca vida, o de un quinqué de petróleo colgado por una escarpia en los pilares de la bodega, luego la luz eléctrica.

Merced al tufillo apetitoso que despiden las "txardin-zar" las sardinas frescas, verdeles, chicharos asados sobre las doradas ascuas, adivida la vecindad el lugar o local destinado a sidreria.

Seis u ocho grandes y alineadas cubas llenas de sidra, algunos escaños de madera relucientes por el uso, otros bancos de regular tamaño, una silla baja de madera y mimbre para la vendedora de sidra, basos de cristal, medidas de madera y tambien de metal y bembudo de hoja de lata, componen el mobiliario de la sidreria, además de un mueble cocina con dos hornillos y encima de las ascuas la parrilla de asar pescados.

En un rincon duerme algun gato de la vecindad. Hay tambien sal para los pescados.

La sidreria está abierta mientras hay sidra en las Cupelas. La apertura de la sidreria se anuncia a voz de pregonero.

El último pregonero en Fuenterrabia, fué Don Celestino Aramendi Urruzola, nombrado por el Ayuntamiento el 13 de Junio de 1901. Cesó oficialmente el dia 1 de Abril de 1957.

FLORENTINO PORTU

=====

SIDRAS

Por la fama que siempre tuvo Fuenterrabia de venta de sidra creemos oportuno, reseñar la relación de las cubas de sidra que habia en la población el 18 de Marzo de 1745 de la cual resulta que habia en esa fecha en Fuenterrabia, 14 cubas de sidra vieja y 56 de la nueva, en total 70 cubas, de las cuales 27 eran mayores de 30 cargas y y mayores de 40, siendo la mayor de ellas de 48 cargas.

Informe de la Comisión nombrada por el Ayuntamiento en el cual se calcula que en el año de 1760, habrá una cosecha de seis mil cargas de sidra y que se puede disponer que la sexta parte de la manzana que recoge cada cosechero podrá beneficiarla con una tercera parte de agua para poder venderla públicamente, pero que toda la demás sidra que hiciera con igual destino, haya de ser precisamente pura y sin mezcla de agua y que estas puras se vendan antes que las aguadas.

SESION AYUNTAMIENTO 29 OCTUBRE DE 1904

Exposición elevada por los Alcaldes del Distrito de San Sebastian al Instituto de Reformas sociales en Madrid pidiendo que la venta de la sidra no debe suspenderse en los domingos, pues se hallan las autoridades de estos pueblos y en general todos sus habitantes, justamente alarmados por la interpretación que se ha dado a la Ley y Reglamento del descanso dominical, en virtud de lo cual, se mantienen cerradas las sidrerias o, despachos de venta de sidra desde el sábado a la noche hasta el lunes a la mañana. La sidra no solamente constituye la bebida predilecta de toda esta comarca, sino que es la más inofensiva de todas por los escasos grados de alcohol que contiene, y expendiéndose preferentemente en los caserios que pueblan nuestros pintorescos campos es un llamativo para la gente obrera de todas las clases que de esta suerte, se entrega a expansiones honestas y legítimas sustrayéndose a la influencia de los centros de vicio y corrupción. Bebida la más económica que se tiene que despacharse a las horas de las comidas para las familias

=====

SIDRERIAS

Habia sagardoteguis dentro y fuera del Casco de la Ciudad. Las habia en los caserios.

El público en general que acudia a las sidrerias, era muy variado, pero en su mayoria se componia del elemento pescador y obrero.

Hoy la sidreria, como otras tantas cosas, se puede decir que en Fuenterrabia ha desaparecido.

Las sidrerias que habia en Fuenterrabia y recuerde de ellas y me refiero con anterioridad al año 1934, eran las siguientes:

CASCO DE LA POBLACION

Calle Mayor - en Karniceri-zarra casa nº 3, en la casa nº 2 y en la casa nº 6, "Yriarte", aunque la entrada de la sidreria era por la Calle de las Tiendas.
Calle Pampinot - en Zamoranian, casa nº 4 y Miguel Ugarten etxian, casa nº 20.
Calle Pintor Echenagusia - En Pedron tolaretan. nº 11
Calle Ubilla - en Jose Maria Salaberriaren etxian, nº 10
Calle del Obispo - Eliz-atzian, Barran, casa nº 1 y Fracuneco murruan, casa nº 5 Marcosen-etxian y en el nº 9 Jose Maria Salaberriaren etxian.
Plaza de Armas - casa nº 13, Antonio Berrotaranen etxian.
Calle del Norte - casa nº 5 - Zano guardapescaren etxian
Calle Juan de Laborda - Yartxenean, casa número 3.
Calle San Nicolas, casa nº 3 y en Condonean casa nº 15
Avenida de Javier Ugarte - Tejabana bajo Castillo Carlos V
Damarri - en La Glorian.

MARINA

CALLE SAN PEDRO

En Rakataplaunean - Maulisi-lulunean - Romanchonean - Katillunean - Bernardonean - Amundarainean - Cherribeltzenean - Alijamufiean - Ychuanen - Tolar Sarretan - Tolar Berriyetan - Don Maximon Escabetxian - Florencion Escabechian - Estanizenean.

CALLE SANTIAGO

Nicolas Chiquinian - Pio Campandeguin echian - Mafunean - Toribio Garcian tolaretan - Tomas Aguinagalden tolaretan - Miguel Panen etxian.

CALLE ZULOAGA

Hilario Labordaren Escabechian - Calle Almirante Cabrera, Florencio Martinezian.

COSTA - SANTA ENGRACIA - AMUTE - MENDELU

Gartxianeanean - Sarasolaren etxian - Santa Engraciako-tolaretan - Urbifenean - Amuten Miguel Ugarteren etxian. Mendelun Albizuren etxian.

CASERIOS

Mediamborda - Ogallurreta-azpi - Camiyo - Apachara - PASCUALenean - Ipiztiku (jaizubia) Alchaco-aundi - Torrea - IPizticu-nea (Acartegui) - Magdalen-gain -

FLORENTINO PORTU

INSCRIPCIONES LABRADAS QUE SUBSISTEN EN LAS
FACHADAS DE ALGUNAS CASAS

Casa número 2 de la Calle Mayor - En su fachada una inscripción "Sentencia del Espiritu Santo", que hoy apenas se puede leer, debido a que estan desgastadas las letras, dice asi:

LA MALDICION DE LA MADRE ARRASAY
DESTRUYE DE VERAS HIJOS Y CASA

Casa número 8 de la Calle Mayor - En la piedra sillar del alero de esta casa por el lado Sur labrada se lee

CRISTUS VINCIT
CRISTUS REINAT
CRISTUS IMPERAT

Esta inscripción se aprecia desde la Calle Pampinot

Casa número 3 de la Calle Mayor - Una inscripcion

En esta casa negociaron los emisarios del Principe de Conde y las autoridades de la plaza los términos de la tregua que siguió al heróico Sitio del año MDCXXXVIII

Casa número 3 de la Calle Pampinot, conocida por "Zamora" inscripcion labrada, que dice:

SOI D ANTONIO D LECVONA
AÑO DE 1772

Casa número 13 de la Calle de San Nicolás, una inscripcion tallada en el solivo de madera AÑO DE 1665

Casa número de la Calle San Pedro - figura una inscripcion S E R I A al parecer la casa es del año 1574.

Florentino Portu

AYUNTAMIENTO DIA 26 DE JUNIO DE 1596

"Este dia el dicho Martin Saenz de Zuloaga menor, Jurado mayor dijo e hizo rrelazion a sus mercedes como el abia rrecibido una carta escripta por el balle de Oyarzun a esta Villa su fecha de diez y seys del presente mes la que exsibio ante sus mercedes y se mando leer y leydo mandaron a my el dicho escrivano incorpore en este rregistro e yo el dicho escrivano lo incorpore por su mandado que su tenor es el siguiente = "Como a vm. le es notorio en esta iglesia se lleba adelante la labra y fabrica de la torre de ella y conbenia de vm. sea echo y conseguido en hazer de las canteras de la jurisdiccion de vm. por ser obra para en servicio de Dios y asi en ello como en otras cosas nos a echo merced obligandonos de hazer al tanto en cosa que por V.m. nos fuere encargado y asi por esta suplicamos a b.m. de mandar a que se nos haga la merced de dar lugar a que se deje sacar piedra de las canteras para la dicha labra y con la confianza de v,m. nos la ara nuestro señor guarde y acreciente en estado la Republica de v.m. y de nuestro concejo y ayuntamiento a 16 dias de Junio de 1596 años en preencia ba la presente firmada de Miguel de Arburu escrivano fiel y sellado con el sello de nuestro concejo por mandado del concejo y Regimiento del balle de Oyarzun, Miguel de Arburu = y el sobre escripto dize ansi = Al Concejo Justicia y Regimiento de la villa de Fuenterravia. ="

Y leida la dicha carta sus mercedes dijieron que la piedra de la montaña de Jasquibel se rremate con condicion que el tal arrendador no pueda llebar ningunos derechos a los buyericos de Oyarzun por la piedra que lleban para la fabrica de su iglesia y que se escriba carta al dicho balle de Oyarzun en rrespuesta de la suya deziendo de como se les da y Concede la licencia que piden por la dicha su carta y que la carta que baya a hordenzion del dicho alcalde y por los dos Jurados mayores y Refrendado por may el dicho escrivano y sellado con el sello de la villa."=

DOÑA ISABEL SEGUNDA, por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española, Reina de las Españas, y en su nombre Doña María Cristina de Borbon, su augusta Madre, Gobernadora del Reino.

Presidente que sois o Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Fuente Ravia, o vuestro lugar teniente en el espresado encargo.

Sabed que la Santidad de Leon XII, de feliz recordacion, teniendo consideracion á los grandes gastos que continuamente se hacen por mar y tierra en defensa de la Santa Fé Católica, concedió al Rey mi Augusto Esposo (Q.E.G.E.) por su Breve de veinte y siete de Julio de mil ochocientos veinte y cuatro la Bula de la Santa Cruzada de Vivos, Difuntos, Composicion y Lacticinios, para que se publiquen y prediquen en todo el territorio español de la Península, por tiempo de veinte años, de los cuales la décimaquinta predicacion es la que se ha de hacer para la expedicion del próximo venidero de mil ochocientos cuarenta, como lo entenderéis por la Instruccion y Despachos del Comisario General de la Santa Cruzada: y asi os encargo y mando que cuando la dicha Santa Bula se fuere á publicar y predicar á esa Ciudad la salgais á recibir con el Ayuntamiento, Alguaciles y vecinos de ella con la solemnidad y veneracion que os mando por mi Carta-Patente y se contiene en la referida Instruccion, lo cual guardareis y cumplireis en todo, de manera que el Tesorero y Ministros que en la predicacion y cobranza entendieren sean bien tratados, á los cuales dareis todo el favor y auxilio que hubieren menester: que en ello me servireis. Fecha en Palacio á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve.

Yo la Reyna Gobernadora =

Por mandado de S.M. la Reyna Gobernadora - Jose Escario =

Al Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de Fuente Ravia.

Sello Real troquelado y superpuesto que dice= "Elisabet II DEI GRATIA III PAN ET IND REGna